A continuación, se presenta el estudio de conveniencia y necesidad de conformidad con lo establecido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y aquellos que lo modifiquen.

Realizado el análisis se determinó que corresponde a la modalidad de **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA**, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y mediante el procedimiento establecido por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Es decir, corresponde a una contratación de bienes cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la DIAN, equivalente a 100 SMMLV, lo anterior con **independencia** de su objeto.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Para la **DIAN** es conveniente la celebración del contrato con el objeto señalado en el numeral 2 del presente documento con el fin de dar cumplimiento a las competencias y funciones de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, establecidas en el Art. artículo 4° del Decreto N° 1071 de 1999 donde establece que la Entidad *"tiene como objeto coadyuvar a garantizar la seguridad fiscal del Estado colombiano y la protección del orden público económico nacional, mediante la administración y control al debido cumplimiento de las obligaciones tributarias, aduaneras y cambiarias y la facilitación de las operaciones de comercio exterior en condiciones de equidad, transparencia y legalidad."*

De igual manera, mediante el inciso final del artículo 1° del Decreto 1742 de 2020 se estipula que *"La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales desarrollará todas las actuaciones administrativas necesarias para ejercer su competencia."* para lo cual debe hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, entre los cuales destaca la eficiencia y eficacia en la destinación de los recursos.

Por otra parte, es deber de la División Administrativa y Financiera velar por el cuidado y conservación de los bienes, realizándoles el mantenimiento oportuno con el fin de evitar su deterioro, además de alargar su vida útil, entre otras, además de "*elaborar y ejecutar los planes y programas de prestación de servicios que garanticen el normal funcionamiento de la Dirección Seccional",* lo anterior contemplado en la Resolución 69 de 2021 artículo 2, numeral 2, subnumeral 2.1, ítem 1.

En este sentido el proceso de contratación que se solicita iniciar busca garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes de propiedad de la Entidad, que permiten el desarrollo normal de las funciones que le son propias, teniendo en cuenta que asisten a las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, sede "la playa" colaboradores y funcionarios en virtud del servicio público que se presta.

Considerando que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá tiene su sede principal en el municipio de Turbo/Antioquia, y que varias de sus dependencias se encuentran actualmente ubicadas sobre la Avenida La Playa, contigua al antiguo Aeropuerto Gonzalo Mejía, resulta necesario garantizar que dichas instalaciones permanezcan en adecuadas condiciones físicas, a fin de asegurar el correcto desarrollo de funciones y bienestar de los servidores públicos que allí laboran. Así las cosas, se identificó la necesidad de contratar el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento de la sede, dado que estos insumos resultan indispensables para la ejecución oportuna de actividades de conservación, reparación y adecuación de la infraestructura física, permitiendo atender de manera inmediata las necesidades que se presentan por el desgaste natural de las instalaciones, prevenir afectaciones en la prestación del servicio y garantizar condiciones seguras, funcionales y adecuadas para el desarrollo de las actividades de la Entidad.

Por lo anterior, se ha identificado la necesidad de la compra o adquisición de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento de la sede, lo cual es una medida necesaria para contar de manera permanente con los insumos requeridos para atender eventualidades, daños y necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que se presenten en las instalaciones de la Entidad.

Dado que, si el contrato de suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento de la sede no se ejecuta de manera oportuna, podrían generarse afectaciones en las condiciones de funcionamiento, seguridad y conservación de la infraestructura física de la Entidad, incrementando el riesgo de fallas en las instalaciones y limitando la capacidad de respuesta frente a las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo requeridas para garantizar la adecuada prestación del servicio.

En atención a lo expuesto líneas atrás, se hace perentorio iniciar la ejecución del contrato a más tardar el 18 de diciembre de 2026, toda vez que la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá requiere contar oportunamente con los materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería necesarios para atender las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo que se presentan en sus instalaciones, lo anterior, con el fin de garantizar la conservación, funcionalidad y seguridad de la infraestructura física de la Entidad, evitando el deterioro progresivo de la misma, así como la eventual afectación de las condiciones de trabajo de los servidores públicos y de la adecuada prestación del servicio, en ese sentido, la disponibilidad inmediata de dichos insumos resulta indispensable para ejecutar de manera eficiente las actividades de reparación, reposición y adecuación requeridas, permitiendo mantener el bien inmueble en condiciones óptimas de operación, seguridad y habitabilidad, en cumplimiento de los principios de eficiencia, continuidad y adecuada administración de los bienes públicos a cargo de la Entidad.

Considerando la necesidad permanente de conservar en óptimas condiciones la infraestructura física de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, resulta prioritario adelantar la contratación para el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería requeridos para la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo del bien inmueble, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento, preservar las condiciones de seguridad de las instalaciones y evitar afectaciones en la prestación del servicio.

Cabe destacar que la Entidad no dispone de un inventario de materiales e insumos que permita atender de manera oportuna los requerimientos de mantenimiento que se presentan en la sede, razón por la cual se hace indispensable contratar el suministro de estos elementos a través de un proveedor que garantice su disponibilidad y entrega oportuna, contribuyendo así al normal desarrollo de las actividades institucionales.

La presente contratación se financiará con recursos de funcionamiento y corresponde **a la línea N° _640_** del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Para la presente contratación y referente autorización para iniciar proceso de contratación (Art. 2.8.4.3.5 del D.1068/2015):

- ☐ El objeto del contrato no requiere la autorización de inicio de proceso
- ☒ El objeto del contrato corresponde a un suministro, mantenimiento o reparación de bienes mueble o de adquisición de bienes inmuebles por lo que se requiere la autorización para iniciar proceso de contratación, la cual se anexa.

Para la presente contratación y referente a los estudios y diseños para establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (Art. 25, Num. 12 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Art. 87 de la Ley 1474 de 2011):

☐ Al ser un contrato de obra se anexan estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental.
☒ Como no se trata de un contrato de obra no aplica.

Prohibición o restricción de normas de austeridad: Se deja expresa constancia de que se verificaron las prohibiciones y restricciones de austeridad consagradas en el Decreto 1068 de 2015, Decreto 618 de 2026 y Directiva Presidencial N° 9 de 2018 y aquellos que lo modifique, y se encontró que el objeto del contrato no está dentro de los contratos afectados por dichas normas, al contrario el Decreto 618 de 2026 en el artículo 6 literal d establece lo siguiente: *"d) La adquisición de bienes muebles e inmuebles solo se podrá efectuar cuando estos sean estrictamente necesarios para el cumplimiento del objeto misional de las entidades, previa justificación."* En virtud de ello, la contratación del suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento del bien inmueble de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, no solo se ajusta a los principios de austeridad, sino que constituye una medida necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones asegurando la continuidad en la prestación del servicio en condiciones de salubridad y seguridad.

Por lo anterior, la ejecución del contrato se encuentra debidamente justificada y alineada con los objetivos de austeridad del gasto y gestión eficiente de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento del bien inmueble de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá.

2.2 Alcance del Objeto

La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá requiere contratar el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para efectuar el mantenimiento de bien inmueble de la Dirección Seccional de Urabá, esto para la conservación de los bienes muebles e inmuebles que utiliza y ocupa la Seccional, alargando su vida útil en función de la seguridad en beneficio de los usuarios internos y externos, garantizando con ello su bienestar y seguridad industrial, entre otros.

El contratista deberá suministrar todos los bienes y demás elementos a adquirir, cada vez que la DIAN lo requiera en los términos y las condiciones solicitadas en el presente estudio, así como también deberá garantizar el transporte y la entrega del producto a suministrar, sin costo adicional alguno en la sede de la Dirección de Impuestos y Aduanas de Urabá ubicada en la avenida la playa, contiguo Aeropuerto Gonzalo Mejía en el municipio de Turbo, Antioquia.

Materiales por adquirir: esta será a demanda de acuerdo con las necesidades surgidas por la Entidad y hasta el agotamiento de la partida presupuestal, sin embargo, se relaciona la descripción de los bienes y/o elementos a adquirir, tomando como cantidad inicial una unidad de acuerdo con su unidad de medida o condición técnica.

Relación de materiales y/o elementos a adquirir:

ÍTEM	ARTÍCULO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
1	Accesorios para grifería lavamano	_1/2	Unidad
2	Aerosol 300ml	Estándar	Unidad
3	Agua stop	Estándar	Unidad

4	Anticorrosivo	Galón	Galón
5	Anticorrosivo	_1/4	Unidad
6	Breaker	30 Amperios	Unidad
7	Breaker	50 Amperios	Unidad
8	Breaker	80 Amperios	Unidad
9	Breaker	20 Amperios	Unidad
10	Broca para madera	_1/8	Unidad
11	Broca para muro	_1/8	Unidad
12	Brocha cerdas fina tipo kache tools	2"	Unidad
13	Brocha cerdas fina tipo kache tools	4"	Unidad
14	Caja plástica	2X4	Unidad
15	Cal	10 Kilos	Bolsa
16	Cemento Blanco	X 40 KG	Unidad
17	Cemento Gris	X 50 KG	Unidad
18	Cerradura de bola schlage	Estándar	Unidad
19	Cierra puerta hidráulico tipo Yale	Estándar	Unidad
20	Cinta aislante	3 MT	Unidad
21	Cinta aislante tesa	19MMX0, 15MMX20MT tipo super 33	Unidad
22	Cinta para enmascarar	2"	Unidad
23	Cinta para enmascarar	1"	Unidad
24	Cinta teflón	½"	Unidad
25	Cinta teflón	12 MM	Unidad
26	Clavo de acero estría	1" X 500 GR	Unidad
27	Clavo de acero estría	1 ½" X 500 GR	Unidad
28	Clavo de acero estría	2" X 500 GR	Unidad
29	Codo	1/2" PVC	Unidad
30	Codo PVC 1/2"	2 PVC	Unidad
31	Conjunto grifería sanitario	Estándar	Unidad
32	Estuco	Bolsa X kilo	Unidad
33	Interruptor	Doble	Unidad
34	Interruptor	Sencillo	Unidad
35	Invecryl 750 gr	Estándar	Unidad
36	Lija 150 pafer	Estándar	Unidad
37	Lija agua 360	Estándar	Unidad
38	Lija agua ref. 240	Estándar	Unidad

39	Lima Trifásica	Estándar	Unidad
40	Llave de paso	_1/2	Unidad
41	Llave de plumas	Metálica 1/2	Unidad
42	Llave lavamano	Estándar 1/2	Unidad
43	Manguera para lavamano	Estándar	Unidad
44	Manguera para sanitarios	Estándar	Unidad
45	Manija de tanque tipo grival	Unidad	Unidad
46	Pegante PVC soldamax 1/4	Unidad	Unidad
47	Pintura de aceite	Galón	Galón
48	Pintura de aceite	_1/4	Unidad
49	Pintura de agua	_1/4	Galón
50	Pintura de agua	Galón	Galón
51	Pintura de agua	Cuñete	Unidad
52	Reducción 4x2" PVC	Unidad	Unidad
53	Reducción 4x3" PVC	Unidad	Unidad
54	Rejilla de aluminio	3 X 2	Unidad
55	Rejilla lava trapero	Estándar	Unidad
56	Rejilla plástica	2"	Unidad
57	Rodillo de felpa	Estándar	Unidad
58	Sifón lavaplatos en Prioplast	Unidad	Unidad
59	Silicona para pistola Tubo	Estándar	Unidad
60	T de 1" 1/2 con reducción de 1/2	Unidad	Unidad
61	T de 1/2"	Unidad	Unidad
62	T de 2"	Estándar	Unidad
63	Tapa ciega	4X4	Unidad
64	Tapa ciega	2X4	Unidad
65	Tapa ciega redonda	Estándar	Unidad
66	Tapa registro	20 X 20	Unidad
67	Tapón con rosca	1/2 PVC	Unidad
68	Tapón liso	2"	Unidad
69	Tapón liso	1/2 PVC	Unidad
70	Tela asfáltica 20 cm	Rollo	Unidad
71	Thinner	Galón x 4L	Galón
72	Tomacorriente 15A 125v	Estándar	Unidad
73	Tomacorriente doble polo a tierra	Estándar	Unidad
74	Tornillo 5/16"*2	Estándar	Unidad

75	Tornillo autoperforante 1"x2-1/4- 14*7/8	Estándar	Unidad
76	Tornillo de estrias Derby	Estándar	Unidad
77	Tornillo drywall Lince	Estándar	Unidad
78	Tubo PVC	_1/2	Unidad
79	Unión 2"	2" PVC	Unidad
80	Unión PVC 1/2"	1/2" PVC	Unidad
81	Unión rosca hembra 1/2"	1/2" PVC	Unidad
82	Unión rosca macho 1/2"	1/2"PVC	Unidad

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en: la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, ubicada actualmente, en la Avenida la playa contiguo al antiguo aeropuerto Gonzalo Mejía del municipio de Turbo, Antioquia, Colombia.

2.3 Garantía legal y suplementaria

La **GARANTÍA LEGAL** es la obligación temporal, solidaria a cargo del productor (fabricante) y proveedor (contratista), de responder por el buen estado del producto y la conformidad del mismo con las condiciones de idoneidad, calidad y seguridad ofrecidas. De conformidad con el Art. 5, Num.5 de la Ley 1480 de 2011, la garantía legal no tiene contraprestación adicional al precio del producto

El término de la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** debe ser de un (1) año a partir de la suscripción del ACTA DE ENTREGA de los bienes. Para el cumplimiento de este requisito, se aceptará la **GARANTÍA LEGAL DE CALIDAD** del fabricante por un (1) año, y la **GARANTÍA SUPLEMENTARIA** por un (1) año por parte del fabricante y proveedor (contratista)

Los aspectos incluidos en la **GARANTÍA LEGAL** están definidos en el Art. 11 de la Ley 1480 de 2011, que incluye en el Num. 5, la obligación de disponer de asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización, de acuerdo con el manual del producto entregado. La asistencia técnica para la instalación, mantenimiento y utilización (soporte) no tendrá costo adicional al precio.

2.4 Clasificación de Bienes y Servicios - Clasificación UNSPSC

El servicio está codificado en el UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Componentes y Suministros	**39** Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	**12** Equipos, suministros y componentes eléctricos.	**17** Ferretería, eléctrica y suministros	**01** Soportes eléctricos
	31 Componentes, y suministros de manufacturas	**16** Ferretería	**28** Ferretería en general	**00**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

3.1 Requisitos exigidos al oferente y/o a la oferta

3.1.1 Documentos de contenido técnico de verificación para participar en el proceso de contratación

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo

3.1.1.1 Experiencia del proponente en contratos ejecutados

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME

3.1.1.1.1 Experiencia del proponente No Mipyme

La experiencia acreditada es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del proceso de contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta dos (2) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente ejecutó contrato(s) por un valor total igual o superior, equivalente **2,284532856 SMMLV,** a más tardar a la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del proceso de contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, para mantenimiento de bienes inmuebles"

NOTA: Tratándose de **proponentes plurales**, el criterio diferencial se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

3.1.1.1.2 Experiencia del proponente que acredite la calidad de Mipyme

La **experiencia acreditada** es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del proceso de contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente ejecutó contrato(s) por un valor total igual o superior, equivalente a **2,284532856 SMMLV,** a más tardar a la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, para mantenimiento de bienes inmuebles"

Nota 1: Las certificaciones deberán presentarse de conformidad con los términos y condiciones de la invitación pública.

Nota 2: Las reglas y condiciones para la validación de la experiencia serán las contenidas en la invitación pública.

3.1.2 Otros requisitos adicionales del proponente:

Con base en lo previsto por el inciso 1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012, y teniendo en cuenta que por las características del objeto a contratar se requiere verificar requisitos adicionales del proponente, se solicitarán los siguientes:

3.1.2.1 Licencias o permisos requeridos (No aplica)

El contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos adicionales:

Para acreditar su idoneidad en el proceso de selección, es importante tener en cuenta que la empresa proponente sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o post contractuales.

Los contratistas deben incluir dentro de sus costos todas las actividades y medidas necesarias para cumplir con las normas ambientales antes, durante y después de la ejecución del contrato. La DIAN podrá realizar auditorías de seguimiento para verificar que dichas normas se estén cumpliendo adecuadamente.

3.1.3 Propuesta técnica (si aplica)

Los proponentes, deberán acreditar además su propuesta técnica mediante el diligenciamiento y presentación del **FORMATO N° 5 - "MANIFESTACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**" suministrado por la Entidad. En este documento, el proponente debe manifestar que se compromete a cumplir con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el **ANEXO N° - 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso.

Para tal fin, el proponente deberá tener en cuenta, al momento de presentar su oferta, todos los aspectos y condiciones exigidas por la Entidad.

La propuesta técnica se compone de las especificaciones técnicas mínimas establecidas en el **ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS**, para lo cual el oferente deberá presentar diligenciado el Formato - *Manifestación cumplimiento Especificaciones Técnicas y del Anexo de Personal Mínimo Requerido suministrados por la Entidad*, en los cuales se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad y del personal con los perfiles requeridos por la Entidad.

El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento de su oferta todos los aspectos y condiciones exigidas en los documentos de estudios previos y demás anexos y formatos que hacen parte integral del presente proceso.

NOTA: La DIAN verificará directamente de acuerdo con los criterios que se establezcan en el pliego de condiciones, el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros, es decir, de las personas naturales que no tengan domicilio en el país o de personas jurídicas que no tengan establecida sucursal en Colombia.

3.2 Condiciones técnicas para la ejecución del contrato

El objeto por contratar se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento que se encuentran establecidas en el ***ANEXO N° 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS*** de los presentes Estudios Previos.

3.3. Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto cuando el contrato incluye diseño y construcción.

NO APLICA

3.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto

Las ejecuciones de las actividades derivadas del contrato no requieren licencia, autorización o permiso alguno.

Nota 1: Requisitos asociados al Sistema de Gestión de Riesgos para la Integridad Pública (SIGRIP)

En cumplimiento de la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas del DAFP, la DIAN verificará si el oferente o integrantes del oferente plural, representantes legales principales y suplentes, revisores fiscales y beneficiarios finales, se encuentran en:

(i) Lista consolidada del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que incluye, pero sin limitarse, las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte formalmente por el país;
(ii) Lista vigente de terroristas de Estados Unidos de América;
(iii) Lista vigente de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y
(iv) Lista vigente de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas.

El resultado de esta verificación no afecta la capacidad jurídica del oferente, ni determina su habilitación para participar en el proceso de contratación, porque no genera inhabilidad para contratar con el Estado. Sin embargo, de su resultado dependerá la implementación de medidas necesarias, incluyendo la presentación de denuncias ante la UIAF o fiscalía general de la Nación.

3.5 Obligaciones del contratista

3.5.1 Obligaciones generales del contratista

3.5.1.1. Cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado

3.5.1.2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas del proceso de contratación.

3.5.1.3. Cumplir el contrato con la calidad y oportunidad pactada.

3.5.1.4. Suscribir en conjunto con el Supervisor el FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato, cronograma y demás actas que se requieran durante su ejecución.

3.5.1.5. Colaborar a la DIAN para que la finalidad del proceso de contratación se cumpla.

3.5.1.6. Cumplir oportunamente sus obligaciones con el **SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES**, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar. **(A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** Para el efecto debe: **(i)** Presentar al supervisor relación del personal con el que ejecutará el contrato, junto con la afiliación a AFP, EPS y ARL[1], como requisito para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO; **(ii)** Acreditar al supervisor para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, que la cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales del personal con el que ejecutará el contrato ya inició, de conformidad con lo establecido en el Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015[2]; **(iii)** Acreditar mensualmente el pago oportuno y completo de la seguridad social y parafiscales del personal con el que ejecuta el contrato; (iv) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las

Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012, , Decreto 1072 de 2015 y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. **Cuando el supervisor tenga conocimiento sobre conductas de evasión o elusión frente al Sistema de Seguridad Social, deberá informarlo en forma inmediata a las autoridades correspondientes conforme lo dispone el artículo 5 de la Ley 828 de 2003.**

3.5.1.7. Durante el plazo de ejecución del contrato: **(i)** mantener fijos los precios ofertados y pactados; (ii) cumplir las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales ofertadas; (iii) responder requerimientos del Supervisor dentro del menor término posible; **(iv)** mantener actualizada la información requerida por el SIIF; **(v)** presentar oportunamente las facturas, documento equivalente o solicitud de pago, con los soportes de pago completos, para no retrasar la ejecución presupuestal del contrato, ni acumular facturas pendientes por pagar; **(vi)** mantener actualizada la cobertura en valor y tiempo de la(s) garantía(s) del contrato, sin previo requerimiento de la DIAN; (**vii)** en caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución el contrato, presentar al Supervisor soportes que lo justifiquen; **(viii)** informar a la aseguradora cualquier modificación del contrato y mantener actualizada(s) la(s) garantía(s) y entregar a la DIAN el documento que acredite la debida notificación de la modificación a la aseguradora que expidió la(s) garantía(s) del contrato; y **(ix)** disponer de canales de comunicación y tiempos de respuesta mínimos.

3.5.1.8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato.

3.5.1.9.Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**: **(i)** Custodiar y cuidar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual le sea entregada por la UAE-DIAN, así como a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, e impedir o evitar su sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida; **(ii)** Mantener la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información de la que haga uso o tenga conocimiento en el cumplimiento del objeto contractual, comprometiéndose a no utilizarla para provecho propio, ni divulgarla, comercializarla, publicarla, cederla, revelarla o reproducirla de manera directa e indirecta o ponerla a disposición de terceros que no estén autorizados por la UAE-DIAN para conocerla; **(iii)** No ejercer actos que comprometan o afecten a la UAE-DIAN, utilizando inclusive después de terminada la relación contractual, para su beneficio o el de terceros: información de contribuyentes y responsables de obligaciones administradas por la UAE-DIAN, bases de datos de cualquier índole, software, procedimientos, claves secretas, métodos, estudios, estadísticas, proyectos y demás información técnica, financiera, económica, comercial o cualquier otra información utilizada o elaborada por la UAE-DIAN en cumplimiento de su misión institucional; **(iv)** Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensibles a los que tenga acceso; **(v)** Adoptar todas las precauciones necesarias y adecuadas para la conservación, protección, custodia y reserva de la información que reciba, produzca, procese o tenga acceso, aplicando las medidas de seguridad que prevengan su fuga, perdida o difusión no autorizada; **(vi)** No transferir, ceder o divulgar el “usuario” y “contraseña” que le sea asignado (si aplica), teniendo en cuenta que se encontrarían bajo su responsabilidad todas las acciones que se realicen con estos; **(vii)** Devolver en los términos establecidos en el contrato, toda la información que le sea entregada o que haya obtenido de la UAE-DIAN en cumplimiento del contrato; **(viii)** Conocer, respetar y cumplir las políticas de buen gobierno, normas y medidas de seguridad implementadas por la UAE-DIAN y demás normatividad interna relacionada, a fin de garantizar la seguridad y protección de los activos de información de la entidad; y **(ix)** Para el caso del manejo de información que incluya datos

personales, debe dar estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales sobre la protección del derecho fundamental de habeas data, en particular lo dispuesto en el Art. 15 de la Constitución Política y la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la reglamenten, modifiquen o deroguen; (x) establecer este documento con sus condiciones como acuerdo de confidencialidad, (xi) mantener el tratamiento de la información a pesar que la vinculación haya terminado con la **DIAN**. (xii) Aplicar las medidas establecidas para preservar y proteger los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN confirmando que conoce y aplica; a) El procedimiento para la identificación y protección de los derechos de autor y propiedad intelectual; b) La responsabilidad de contar con software acreditado y de fuentes conocidas para las actividades relacionadas con el objeto de la relación contractual con la UAE-DIAN; b) Los términos y condiciones de uso de los activos de información utilizados para el cumplimiento de la relación contractual con la UAE-DIAN presentes en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; f) Alinea sus procedimientos para preservar los derechos de autor y propiedad intelectual de la UAE-DIAN; g) Cualquier tipo de medida que establezca la ley de derechos de autor y propiedad intelectual. (xiii) Colaborar con la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xiv) Colaborar con la notificación a través de la mesa de servicios y gestión de eventos y/o incidentes de seguridad de la información identificados y relacionados con el desarrollo del objeto contractual. (xv) Con los espacios para realizar revisiones in situ o a distancia que permitan identificar el nivel de cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información establecidos en el documento MN-IIT-0072 “MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN”; (xvi) Remediar las situaciones que impacten o afecten el cumplimiento de los requisitos de seguridad de la información en las actividades relacionadas con el cumplimiento del objeto de la relación contractual. (xvii) Confirmar que directamente y/o sus colaboradores (cuando deba subcontratar personal para ejecutar el contrato), conocen y cumplen las políticas y lineamientos de seguridad de la información establecidos por la UAE-DIAN. (xviii) Finalizado el objeto de la relación contractual, se debe confirmar: a) el retiro de todos los derechos de acceso provistos durante la ejecución de las actividades establecidas en el objeto de la relación contractual; b) La confirmación de la destrucción y disposición final de la información provista por parte de la UAAE-DIAN para el cumplimiento del objeto de la relación contractual; d) Confirmar la portabilidad o eliminación segura de la información; e) Mantener la confidencialidad de la información compartida relacionada con el objeto de la relación contractual durante y después de la ejecución del contrato; f) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier evento o incidente que afecte los activos de información de la UEA-DIAN. (xix) Comunicar oportunamente a través de la herramienta de Gestión de Mesa de Servicio cualquier situación de riesgo de seguridad de la información que afecte los activos de la UEA-DIAN. (xix) Permitir realizar verificaciones sobre el nivel de cumplimiento que tiene el contratista frente los requerimientos de seguridad de la información; y (xx) Guardar total reserva de la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, salvo requerimiento de autoridad competente.

3.5.1.10. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** (i) tratar los Datos Personales transmitidos por cuenta de la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (ii) No revelar ni usar ningún Dato Personal transmitido por la DIAN, salvo que sea necesario para cumplir con las obligaciones y finalidades establecidas en virtud de este Contrato; (iii) No revelar Datos Personales a ningún tercero, subcontratista, salvo que dicho tercero se someta a las obligaciones establecidas en este Contrato, permaneciendo en todo caso la parte encargada del tratamiento, como Responsable

de la información transmitida; (iv) Implementar, mantener y exigir a todos sus subcontratistas, colaboradores, empleados, directivos, agentes, entre otros, que implementen y mantengan las medidas humanas, tecnológicas y administrativas de seguridad y protección de la información que sean necesarias para garantizar la protección de los Datos Personales transmitidos contra amenazas o peligros que afecten su seguridad y/o integridad, impedir su adulteración, modificación o copia no autorizada, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, o cualquier uso de los mismos que pueda generar algún perjuicio al Titular de los Datos Personales y/o a la DIAN como al contratista (responsable de la información); (v) dar el Tratamiento a los Datos Personales, establecido en su Política de Tratamiento de Datos Personales, dando estricto cumplimiento a los principios establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (vi) Mantener la confidencialidad en relación con el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (vi) Garantizar al Titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de Habeas Data, que implica conocer, actualizar y rectificar sus datos personales; (vii) Realizar la actualización, rectificación o supresión de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, respetando los procedimientos establecidos en el Régimen Legal de Protección de Datos; (viii) Actualizar los Datos Personales transmitidos por la DIAN en un plazo no mayor a los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir del acceso a la actualización; (ix) Adelantar y dar respuesta a las consultas y reclamos formulados por el Titular de los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (x) No divulgar los datos personales transmitidos por la DIAN, ni de forma directa o indirecta, a ninguna persona natural o jurídica sin obtener previamente el consentimiento previo y por escrito del Titular y/o de la DIAN. Los Datos Personales solo podrán ser revelados únicamente a las personas expresamente autorizadas de acuerdo con las disposiciones del Régimen Legal de Protección de Datos en Colombia; (xi) Tratar los Datos Personales transmitidos por la DIAN exclusivamente con el propósito de cumplir con las obligaciones establecidas en este Contrato; (xii) No utilizar los Datos Personales trasmitidos por la DIAN con un propósito diferente al establecido en el presente Contrato, a menos que se obtenga el consentimiento previo y por escrito por parte del Titular y/o DIAN; (xiii) Cumplir con las obligaciones que tenga como Encargado del Tratamiento, bajo las Políticas de Tratamiento de Datos Personales y el Manual de Protección de Datos Personales de la DIAN, que se encuentran publicadas en la página web; (xiv) Cumplir con todas las demás obligaciones estipuladas en el marco del Régimen Legal de Protección de Datos Personales; (xv) El contratista será Responsable frente a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión de los Titulares, que surja en contra de la DIAN, por el Tratamiento indebido que haga de la información. En consecuencia, deberá garantizar, proteger, defender, indemnizar y mantener indemne a la DIAN y a sus representantes y servidores públicos con respecto a cualquier reclamación, queja, demanda, acción, pretensión, perjuicio, daño, pasivo y/o contingencia que surjan en contra de la DIAN relacionada directa o indirectamente, en conexión con cualquier indebido Tratamiento que el contratista realice sobre los Datos Personales transmitidos por la DIAN; (xvi) Periódicamente y previa solicitud por escrito por parte de la DIAN, el contratista permitirá que se lleven a cabo visitas e inspecciones a las instalaciones, sedes e infraestructura tecnológica utilizada por el contratista para el Tratamiento de los Datos Personales transmitidos por la DIAN, directamente o de un tercero autorizado, para asegurar el cumplimiento de los términos de este Contrato y de la normatividad aplicable; (xvii) el contratista como Encargado del Tratamiento, reconoce expresamente que los datos personales a los que tendrá acceso son de exclusiva propiedad de la DIAN, por lo que no podrá utilizarlos sino para los fines autorizados por el Titular de la información; (xviii) el contratista se obliga a no realizar ninguna cesión de datos personales a los que tenga acceso, sin la debida autorización escrita de la DIAN; y (xix) Según la instrucción que por escrito entregue el supervisor al contratista, en principio toda la información suministrada deberá ser destruida y la evidencia de ello deberá ser

entregada al supervisor al momento de la terminación del contrato, o en caso de no ser destruida la información, se devolverá al supervisor mediante comunicación escrita. En todo caso, las obligaciones sobre el manejo de la confidencialidad de la información serán a perpetuidad incluso después de que el contrato haya sido terminado o finalizado.

3.5.1.11. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: (A) OBLIGACIONES GENERALES:** (i) Asistir a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo a las que lo convoque la UAE-DIAN y tener en cuenta las precauciones que incluyen: (a) Procurar el cuidado integral de la salud del personal con el que ejecuta el contrato, (b) Suministrar y exigir a su personal la utilización permanente de los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo ; (c) Informar inmediatamente al supervisor la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales; (d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la UAE-DIAN o ARL; (e) Cumplir las Políticas, normas, reglamentos, instrucciones y lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestos en la ley y en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de la UAE-DIAN; (vi) reportar oportunamente al supervisor cualquier acto o condición insegura que observe en las instalaciones de la DIAN o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza o riesgo de seguridad y salud en el trabajo; y (f) Acreditar al supervisor el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los intereses moratorios a que hubiere lugar; **(B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON PERSONAL:** (i) para la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato, con copia de la afiliación a seguridad social a pensión, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal; (ii) permitir que el personal con el que ejecutará el contrato asista a las capacitaciones en SST programadas por la DIAN (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); (ii) pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; (iii) contribuir al cumplimiento de la política de seguridad y salud en el trabajo de la DIAN adoptada mediante Resolución No. 000062 de septiembre 1 de 2016; (iv) garantizar la utilización permanente de elementos de protección personal (EPP) necesarios por parte del personal con el que ejecutará el contrato, para evitar accidentes de trabajo y/o enfermedades laborales; (v) cumplir la normatividad laboral y de seguridad y salud en el trabajo vigente en Colombia; (vi) cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; (vii) implementar las acciones que sean necesarias como resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos a la que hace referencia el Art. 28 de la Resolución No. 000312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo; (viii) presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST y cumplir su implementación y recomendaciones de la ARL; (ix) cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 000312 de 2019 del Ministerio del Trabajo o normas que la modifiquen, adicionen y/o sustituyan; (x) cumplir con el pago de aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que requiera para la ejecución el contrato, de conformidad con la normatividad laboral vigente; (xi) Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a seguridad y salud en el trabajo, exámenes básicos de seguridad y cualquier otro gasto requerido para cumplir la normatividad laboral vigente; **(C) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN:** (i) El contratista se debe afiliar al Sistema General de

Riesgos Laborales en cumplimiento del Art. 2.2.4.2.2.6 del D.1072/2015, como mínimo un día antes del inicio de la ejecución del contrato. La finalización de la cobertura de la ARL debe corresponder a la fecha de terminación de este contrato; (ii) El contratista debe contribuir al cumplimiento oportuno de las obligaciones que frente al Sistema de Seguridad Social Integral se deriven para la UAE-DIAN y Contratista, establecidas en las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012,1553 de 2015, Decreto 1072 de 2015 y Decreto 1273 de 2018, y demás que las adicionen, complementen o modifiquen; (iii) Si el contratista celebra o ejecuta simultáneamente varios contratos, debe estar afiliado al Sistema General de Riesgos Laborales por la totalidad de los contratos suscritos, en la misma ARL, y debe informar al Supervisor cual es la ARL a la que se encuentra afiliado, para que la DIAN pueda realizar la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.9 del D.1072/2015; (iv) El contratista debe pagar mes vencido el valor de la cotización al Sistema General de Riesgos Laborales, cuando la afiliación sea por riesgo I, II o III, conforme la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, y la UAE-DIAN debe pagar el valor de la cotización mes vencido, cuando la afiliación del contratista sea por riesgo IV o V, de conformidad con el Art. 2.2.4.2.2.13 del D.1072/2015; y (v) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO, el contratista debe entregar a la Subdirección de Talento Humano de la DIAN examen médico ocupacional vigente (Art.2.2.4.2.2.18, D.1072/2015) para que sea incluido en el Sistema de vigilancia epidemiológica de la DIAN (N/A).

3.5.1.12. Cumplir las siguientes **OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** (i) Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TICs para adelantar las actividades objeto del contrato, con el fin de evitar el uso de documentos impresos; (ii) de ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, el contratista debe hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional; (iii) optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato; (iv) ahorrar recursos naturales como agua y energía, así como los recursos que la DIAN destine para la ejecución de las actividades objeto del contrato; y (v) cumplir normatividad ambiental y de sostenibilidad vigente asociada a las actividades que se deriven de la ejecución el contrato.

3.5.1.13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a LA DIAN a través del Supervisor, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

3.5.1.14. Constituir y entregar a la DIAN las garantías pactadas, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o de la modificación, prórroga y/o adición del contrato.

3.5.1.15. Ejecutar el contrato con suma diligencia y cuidado para evitar la generación de daño a servidores públicos, contratistas, visitantes y/o bienes de la DIAN;

3.5.1.16. Responder por la conservación y uso adecuado de los bienes y documentos que le sean entregados por la DIAN en ejecución del contrato.

3.5.1.17. Prestar el servicio con la oportunidad y calidad pactada, asumiendo el riesgo del no pago de los servicios prestados con calidad inferior a la pactada y certificados como no recibidos a satisfacción

por el supervisor, así como el riesgo de la indemnización de perjuicios causados por incumplimiento, mora o mala calidad del servicio.

3.5.1.18. En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

3.5.2 Obligaciones especiales del contratista

3.5.2.1. Suministrar los materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería requeridos por la DIAN, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas por la Entidad.

3.5.2.2. Presentar al Supervisor el cronograma para atender requerimientos, cuando a ello hubiere lugar y cumplir con los términos establecidos en éste.

3.5.2.3. Cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos contenidos en el Anexo N° 1 Especificaciones Técnicas y las demás obligaciones contractuales.

3.5.2.4. Cumplir con las disposiciones y requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV, a las que haya lugar, establecidos en los numerales 3.5.3 y 3.5.4 de los presentes estudios previos.

3.5.2.5. Mantener la estricta confidencialidad y reserva sobre los documentos o información que llegare a conocer en virtud del contrato, para lo cual, firmará un acuerdo de confidencialidad, tanto por parte del representante legal, como por los colaboradores a su cargo, conjuntamente la suscripción del acta de inicio. Formato FT-IIT-2635 “Compromiso de Confidencialidad y no Divulgación de la Información Reservada o Clasificada para Servidores Públicos”, cuando aplique.

3.5.2.6. El Contratista se obliga al cumplimiento de todas las leyes laborales vigentes a la fecha de ejecución y liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley. Así mismo, el CONTRATISTA deberá tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los participantes en las actividades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

3.5.2.7. Afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del objeto del presente contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994) y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y durante la vigencia del contrato.

3.5.2.8. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, originales, de primera calidad y se encuentren libres de defectos de fabricación, uso o almacenamiento, no se aceptan insumos y materiales usados, homologados o remanufacturados.

3.5.2.9. Efectuar el control de calidad de los bienes suministrados.

3.5.2.10. Utilizar materiales de primera calidad, en cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas, en lo posible fabricados por empresas que cumplan las normas ISO 9000.

3.5.2.11. Reponer, a su costa y sin costo adicional para la Entidad, los bienes que presenten defectos, se encuentren deteriorados o no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.

3.5.2.12. Entregar los bienes en el lugar que indique el supervisor del contrato, asumiendo todos los costos asociados al suministro, tales como transporte, cargue, descargue, seguros, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos requeridos o maniobras necesarias para su correcta entrega.

3.5.2.13. Realizar la entrega de los materiales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato o en el plazo que este determine según la urgencia de la necesidad.

3.5.2.14. Mantener durante la ejecución contractual una disponibilidad suficiente de inventario o la capacidad logística necesaria para atender oportunamente los requerimientos de la Entidad.

3.5.2.15. Presentar, cuando sea requerido, fichas técnicas, catálogos, certificados de calidad, garantías o demás documentos que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones de los bienes suministrados.

3.5.2.16. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar el abastecimiento o la entrega oportuna de los materiales requeridos.

3.5.2.17. Garantizar que los vehículos utilizados para el transporte de los bienes se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento y cuenten con la documentación legal vigente.

3.5.2.18. Establecer claramente los procedimientos logísticos tales como: cargue, transporte, descargue, etc. de los materiales a suministrar

3.5.2.19. Dotar debidamente a todo el personal suministrado por el CONTRATISTA de los implementos que requieran sus labores: overoles, botas de seguridad, cascos, guantes, gafas de seguridad, cinturones, arnés y cualquier otro elemento de protección.

3.5.2.20. Aceptar los cambios del personal que la Supervisión autónomamente exija por considerarlo nocivo para la ejecución del contrato, entiéndase desde el punto de vista profesional o personal.

3.5.2.21. Presentar la relación de los cambios de personal que se presenten en el desarrollo del contrato.

3.5.2.22. Responder al Supervisor de LA DIAN todas las observaciones técnicas y administrativas en cuanto a la calidad, presupuesto, programación, de la ejecución del contrato. Así como la información atinente que se derive de la ejecución del objeto contratado.

3.5.2.23. Responder exclusivamente por la totalidad de los materiales hasta la terminación del contrato; por lo tanto, LA DIAN no tendrá responsabilidad alguna por pérdidas, daños o deterioros de estos hasta tanto no los haya recibido.

3.5.2.24. Aceptar los cambios que ordene el Supervisor, quien podrá rechazar y exigir el reemplazo de los materiales que a su juicio no presenten las especificaciones adecuadas o no se encuentren en las condiciones óptimas para su instalación.

3.5.2.25. Garantizar que el personal que cargue, transporte, descargue etc. los materiales requeridos, será contratado directamente por el oferente seleccionado. En ningún caso se generará relación laboral alguna de este personal con LA DIAN.

3.5.2.26. Dar cumplimiento a los lineamientos legales de tipo ambiental, además de los establecidos por el Plan Institucional para la Gestión Ambiental de la DIAN.

3.5.2.27. Las demás obligaciones que se deriven de las condiciones enunciadas en el anexo técnico y de la naturaleza misma del contrato.

3.5.3 Sistema de Gestión ambiental

En el marco de estas políticas, la DIAN, a través de su Código de Buen Gobierno y Ética (CG-IC-0001), adoptó la Política de Gestión Ambiental, comprometiéndose a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos, controlar emisiones y reducir la generación de residuos. Todo esto con el fin de prevenir impactos negativos y contribuir al desarrollo sostenible.

Por lo tanto, la DIAN busca fomentar la contratación sustentable, considerando no solo criterios económicos y técnicos, sino también el ciclo de vida de los productos y su impacto ambiental y social. Además, se promoverá, siempre que sea viable jurídica y financieramente, la participación comunitaria en los proyectos desarrollados por la entidad.

Para promover la competitividad de las eco-industrias, es necesario incluir criterios de sostenibilidad ambiental en los Procesos de Contratación. Esto implica valorar el impacto ambiental de los bienes o servicios a lo largo de su ciclo de vida. Se busca priorizar aquellos que utilicen racional y eficientemente los recursos (naturales, humanos y económicos) y generen beneficios ambientales, sociales y económicos. Acorde con esta directriz, la DIAN ha establecido la Cartilla CT-ADF-0104: "Requisitos mínimos ambientales para participar en procesos de contratación con la UAE-DIAN a Nivel Nacional".

Aunado a lo anterior, en la CUMBRE DE LA TIERRA del año 2012 se hizo el lanzamiento de la Iniciativa de Compras Públicas sostenibles, en la que participa Colombia quien se comprometió a desarrollar la estrategia entre otras, de (i) La definición, reglamentación e implementación de un Plan de Contratación Pública sostenible, basado en un sistema de información verificable, preciso y no engañoso de la calidad ambiental de los bienes y servicios sostenibles; y (ii) El desarrollo de normas internas para Comités de Adquisiciones. Asimismo, en el año 2024 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con Colombia Compra Eficiente (CCE), expidió la Guía de Compras Sostenibles y Socialmente Responsables, con el propósito de fortalecer las capacidades de los servidores públicos en la planificación, ejecución y seguimiento de criterios de sostenibilidad.

De acuerdo con lo anterior, los **CONTRATISTAS** de la DIAN sin excepción, deben cumplir la legislación ambiental vigente, sin necesidad de requerimiento previo o expreso; y deben obtener y mantener vigentes las licencias o permisos de autoridades ambientales que de conformidad con la normatividad vigente sean necesarias para cumplir sus obligaciones contractuales y/o postcontractuales.

Igualmente, los **CONTRATISTAS** deben prever los costos en los que deben incurrir para el cumplimiento de las normas ambientales, antes, durante y después de la ejecución del contrato. Para ello, la DIAN se reserva el derecho de realizar **AUDITORÍAS DE SEGUNDA PARTE**, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas ambientales.

3.5.3.1 Licencias o permisos ambientales que debe acreditar el PROPONENTE como requisito para participar en el Proceso de Contratación:

Para ejecutar el contrato NO es necesario que el **PROPONENTE** tenga licencia ambiental alguna.

No obstante, es necesario que el proponente favorecido guarde coherencia con la Política de Gestión Ambiental vigente en la Entidad, por lo tanto, este deberá atender los siguientes requisitos y precisiones:

Requisitos ambientales para el proceso de contratación solicitado:

1. Privilegiar el uso de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TICs para adelantar las actividades objeto del consultado, con el fin de evitar el uso de documentos impresos.
2. De ser inminentemente necesario el uso de documentos impresos, se solicita al CONTRATISTA hacer uso de papel ecológico, por tratarse de un insumo reciclable, biodegradable, libre de químicos blanqueadores y muchos de los cuales son elaborados con fibra de caña de azúcar, de acuerdo con la oferta presente en el mercado nacional.
3. Optimizar el uso de recursos como papel y todo lo que se requiere durante las actividades asociadas al objeto del contrato.
4. Ahorrar los recursos que la entidad emplea en el desarrollo de sus actividades.

Precisiones generales asociados a la gestión ambiental:

La protección del medio ambiente ocupa un lugar trascendental en el ordenamiento jurídico colombiano, porque es una obligación del Estado y de todas las personas, y a la vez un derecho constitucional exigible por diversas vías judiciales. Por lo anterior, es un fin del Estado la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y por lo anterior, su contratación debe buscar entre otros, el cumplimiento de este fin (Art.3, L.80/93).

La DIAN en el Código de Buen Gobierno y de Ética CG-IC-0001 (Versión 6) adoptó la Política de Gestión Ambiental, mediante la cual se comprometió a promover el ahorro de recursos naturales, optimizar insumos disponibles, controlar emisiones y generación de residuos, para prevenir y reducir impactos ambientales negativos, haciendo un uso racional de los recursos para contribuir al desarrollo sostenible y cuidado del medio ambiente.

La DIAN busca promover la contratación sustentable, en donde no solamente se tendrá en cuenta el criterio económico o técnico para la compra de bienes, servicios o ejecución de obras, sino también el ciclo de vida del producto y aquellos aspectos que mejoren el ambiente, con el fin de que su impacto ambiental y social sea menor. Igualmente, y con el fin de considerar el impacto en las comunidades, se buscará en tanto sea viable financiera y jurídicamente, la participación comunitaria en los proyectos que desarrolle la entidad.

3.5.4 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST

La **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la DIAN fue adoptada mediante la Resolución No. 0062 de 01/09/2016, la cual compromete a la Entidad a proteger al personal, sus contratistas y subcontratistas, frente a los riesgos laborales a los que se encuentren expuestos, para prevenir accidentes de trabajo y enfermedades de origen laboral, promoviendo la cultura del autocuidado.

De conformidad con el parágrafo 2 del Art. 2.2.4.6.4 del Decreto 1072 de 2015, "*dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el* ***SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)***

El artículo 2.2.4.7.5. del Decreto 1072 de 2015 define el Sistema de Estándares Mínimos como el conjunto de normas, requisitos y procedimientos "***de obligatorio cumplimiento***" mediante los cuales se establece, registra, verifica y controla el cumplimiento de las condiciones básicas de capacidad tecnológica y científica; de suficiencia patrimonial y financiera; y de capacidad técnico-administrativa, indispensables para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades de los diferentes actores en el Sistema General de Riesgos Laborales, los cuales buscan dar seguridad a los usuarios frente a los potenciales riesgos asociados a la atención, prestación, acatamiento de obligaciones, derechos, deberes, funciones y compromisos en SST y riesgos laborales.

El parágrafo 1 del artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, dispone que el Ministerio del Trabajo definirá el proceso de implementación del Sistema de Gestión de SST de acuerdo con las fases descritas en dicho artículo y determinará los Estándares Mínimos que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos para la implementación del referido sistema.

El Capítulo 6 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015 establece las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de SST que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.8. del Decreto 1072 de 2015, como parte de las obligaciones de los empleadores en desarrollo del Sistema de Gestión de SST, está la garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de SST, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Mediante la Resolución N° 312 de 2019 del Ministerio del Trabajo se definieron los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y mediante **Circular No. 027 de 2026** del Ministerio del Trabajo, se establecieron los plazos para efectuar el registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Por lo anterior, para participar en el proceso de contratación los ***PROPONENTES,*** y en el caso de uniones temporales o consorcios cada una de las empresas que lo integren, deben acreditar como ***REQUISITOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICOS: (i)*** Que se encuentran a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales. Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. (*Art.50 de la Ley 789 de 2002*); (ii) Que no está incurso en la causal de inhabilidad para contratar con el Estado, consagrada en el Art. 5 de la Ley 828 de 2003, modificada por el Decreto 126 de 2010, que consiste en tener multa pendiente por pagar, impuesta por el Ministerio de Salud y la Protección Social; (iii) Que el resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos es *"**ACEPTABLE**",* de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia 2025 sea registrada en la aplicación https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026 expedida por el Ministerio del Trabajo.** ***Para el efecto, el proponente deberá descargar el reporte en formato PDF de las autoevaluaciones que hayan reportado en el sistema, allegando el respectivo formato con su oferta, para su verificación.***

Lo anterior aplica únicamente para las empresas a las que hacen referencia los artículos 14 y 19 de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo. Para los proponentes que cuenten con diez (10) o menos trabajadores, deberán aportar certificación suscrita por el representante legal en la que manifiesten el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 para empresas de este tamaño.

Es preciso indicar que, para suscribir el **ACTA DE INICIO** de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** debe cumplir los siguientes requisitos: **(i)** Entregar al Supervisor relación del personal que pondrá a disposición para la ejecución del contrato; y **(ii)** Entregar al Supervisor copia de la afiliación a seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales de la totalidad del personal con el que ejecutará el contrato.

Adicionalmente durante el plazo de ejecución del contrato, el **CONTRATISTA** deberá cumplir las siguientes obligaciones: **(i)** Permitir que el personal con el que ejecutará el contrato, asista a las capacitaciones en **SST** programadas por la **UAE-DIAN** (Art.2.2.4.6.11 del D.1072/15); **(ii)** Pagar oportunamente aportes a seguridad social del personal con el que ejecute el contrato; **(iii)** Contribuir al cumplimiento de la **POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** de la **UAE-DIAN** adoptada mediante **RES.0062 DE 01/09/2016**; **(iv)** Cumplir las normas laborales y de seguridad y salud en el trabajo vigentes en Colombia; **(v)** Cumplir las normas técnicas de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables a las actividades derivadas de las obligaciones del contrato; **(vi)** Reportar cualquier acto o condición insegura que observe dentro de la entidad o por fuera, que pueda considerarse como una amenaza para la misma; **(vii)** presentar autoevaluación de los Estándares Mínimos de seguridad y salud en el trabajo sea "**ACEPTABLE**", de conformidad con el Art. 28 de la Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019 del Ministerio del Trabajo y que la correspondiente a la vigencia en curso sea registrada en la aplicación disponible https://sgrl.mintrabajo.gov.co dentro de los periodos establecidos en la **Circular No. 027 de 2026**; **(viii)** presentar a la ARL el plan de mejoramiento conforme a la evaluación de los Estándares Mínimos de SST, y cumplir sus recomendaciones; y **(ix)** cumplir los planes de mejoramiento solicitados por el Ministerio del Trabajo, de conformidad con el Art. 29 de la Res. 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Pese a que la ejecución del contrato no implica la realización de actividades de alto riesgo, la **COORDINACIÓN DE BIENESTAR Y RIESGOS LABORALES** de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO O QUIEN HAGA SUS VECES**, mediante correo electrónico de fecha 15/10/2026, recomendó además exigir al **PROPONENTE** los siguientes requisitos:

1. Cumplir con la aplicación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 0312 de 2019), de acuerdo con su clasificación del riesgo y cantidad de trabajadores. Para esto, debe presentar evidencia del reporte de autoevaluación de los estándares mínimos del SG-SST al Fondo de Riesgos Laborales del Ministerio del Trabajo del año inmediatamente anterior con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1%. En caso de constitución reciente, la ARL debe certificar el grado de implementación del SG-SST con un porcentaje de cumplimiento mínimo del 85.1% con fecha de expedición no mayor a 12 meses. No están obligados a implementar estos estándares mínimos, los trabajadores independientes sin trabajadores o contratistas a su cargo con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.
2. Contribuir al cumplimiento de la Política de seguridad y salud en el trabajo de la UAE-DIAN, adoptada mediante Resolución No. 0022 de 2026.
3. Reportar al supervisor del contrato cualquier acto o condición insegura encontrada en la entidad durante la ejecución del contrato.
4. En caso de accidente de trabajo en las instalaciones de la DIAN, el contratista debe enviar el FURAT (Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo) al buzón de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, al correo: seguridad_salud@dian.gov.co con copia al supervisor, máximo dos (2) primeros días hábiles después

del evento (aplica solo para contratos bajo modalidad de prestación de servicios en las instalaciones de la DIAN).

5. Responder cuando sea necesario sobre los requisitos solicitados en cualquiera de las etapas del contrato a la Coordinación de Bienestar y Riesgos Laborales de la UAE-DIAN, por lo cual, deberá garantizar la disponibilidad de las evidencias actualizadas.

Requisitos de SST para riesgos químicos:

1. El contratista o proveedor deberá presentar, previo al inicio de las actividades, documento soporte de la implementación de medidas, procedimientos y controles para la gestión segura de los productos químicos utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato, conforme al Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), adoptado por el Decreto 1496 de 2018 y desarrollado para los lugares de trabajo por la Resolución 773 de 2021. Dicho documento deberá contemplar, como mínimo, la clasificación y comunicación de peligros, el manejo y almacenamiento seguro, el etiquetado, la disponibilidad de las Fichas de Datos de Seguridad (FDS), el inventario actualizado de los productos químicos y sus peligros, el control de la exposición, la capacitación y entrenamiento de los trabajadores y contratistas involucrados, la atención de emergencias y la disposición final que corresponda. Así mismo, estas medidas deberán encontrarse incorporadas en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluidas en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos, con sus respectivos controles, de conformidad con la Ley 55 de 1993, el Decreto 1072 de 2015, el Decreto 1496 de 2018, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución 773 de 2021 y/o normatividad vigente
2. El contratista o proveedor deberá entregar, antes del inicio de las actividades, las Fichas de Datos de Seguridad (FDS) actualizadas (no mayor a 5 años) de todos los productos químicos, sustancias o mezclas que serán utilizados, manipulados, almacenados o suministrados durante la ejecución del contrato. Dichas fichas deberán estar disponibles para consulta de los trabajadores, supervisores y responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo
3. Todos los productos químicos, sustancias o mezclas utilizados, manipulados, almacenados o suministrados en ejecución del contrato deberán encontrarse debidamente clasificados y etiquetados conforme al SGA y a la normativa vigente aplicable. Las etiquetas deberán contener, como mínimo, la identificación del producto, los pictogramas de peligro, la palabra de advertencia, las indicaciones de peligro y los consejos de prudencia que correspondan.

Requisitos de SST generales para atención de emergencias:

1. Remitir el Plan de respuesta a emergencias correspondiente a la labor contratada, de acuerdo con los riesgos identificados, indicando los recursos técnicos y humanos disponibles para atender cualquier evento, los cuales deberán mantenerse durante todo el tiempo de ejecución de la actividad. Dentro de este plan se deberán incluir los protocolos de respuesta frente a las diferentes amenazas identificadas. Por lo cual, para las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la DIAN, se deberá relacionar la dotación, equipos, recursos y personas con los que cuenta la brigada de emergencias del contratista para atender una eventual situación de emergencia durante la ejecución de las actividades.
2. Para trabajos de alto riesgo, se deberá demostrar que los brigadistas o el personal designado para atención de emergencias o rescate cuentan con la capacitación y, cuando aplique, con la certificación correspondiente para atender las emergencias que puedan materializarse con ocasión del objeto contractual, especialmente en actividades como trabajo en alturas, espacios confinados, manejo de energías peligrosas, mantenimientos de infraestructura, entre otros.
3. El responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa contratista deberá contar con una base de datos actualizada del personal que ejecuta la actividad, en la que se identifique la EPS a la que se encuentra afiliado cada trabajador y los contactos a notificar en caso de emergencia.

4. El contratista deberá contar con la dotación de elementos de protección personal requerida para los brigadistas o personal de atención de emergencias, la cual deberá estar relacionada en la matriz de EPP de la empresa contratista

3.5.5 Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV

La **DIAN** en cumplimiento de la legislación vigente ha definido la Cartilla **Plan Estratégico de Seguridad Vial** - **CT-ADF-0075** la cual tiene como objetivos específicos: Contribuir al fortalecimiento de la gestión institucional en materia de seguridad vial, mediante lineamientos para funcionarios **y contratistas** de la entidad; **(ii)** Garantizar la idoneidad en materia de seguridad vial, de los funcionarios propios **y contratados** que participen en las actividades de la entidad; **(iii)** Establecer directrices para una oportuna atención a víctimas en accidentes de tránsito donde se encuentren involucrados **contratistas** y/o vehículos (propios o **contratados**) durante el cumplimiento de sus funciones; y **(iv)** Gestionar las estrategias adoptadas en la Entidad para garantizar las actividades de mantenimiento a los vehículos (propios **o contratados**) que intervengan en la actividades de su **PESV**.

Por lo anterior, cuando el **proponente / contratista** está obligado a tener ***Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV*** y no presenta a la **DIAN** la constancia de su registro ante la entidad correspondiente, la **DIAN r**emitirá esta información a la **Superintendencia de Puertos y Transporte** para que adelante las actuaciones administrativas que sean de su competencia.

Como en la ejecución del contrato no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de este, la **COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES**, mediante correo electrónico de fecha 14/10/2026, indicó lo siguiente:

De conformidad con el **artículo 2 de la Resolución 20223040040595 de 2022** la metodología para el diseño, implementación y verificación de los planes estratégicos de seguridad vial, aplica a todas las entidades, organizaciones o empresas del sector público o privado obligadas a diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial, según lo establecido en el **artículo 12 de la Ley 1503 de 2011, modificado por el artículo 110 del Decreto ley 2106 de 2019**, el cual establece que *" (…) Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST".*

Y de acuerdo con el **Anexo de la Resolución 20223040040595 de 2022** en función de la misionalidad y tamaño de la organización, se deberá tener en cuenta la siguiente tabla para la implementación del PESV:

Nivel de diseño e implementación del PESV		**Misionalidad de la organización**	
		1. **Empresas dedicadas a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor**	2. **Organizaciones dedicadas a actividad diferente al transporte**
Tamaño de la organización	**No aplica**	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor	Entre 1 y 10 vehículos o un conductor
	1. **Básico**	Entre 11 y 19 vehículos o entre 2 y 19 conductores	Entre 11 y 49 vehículos o entre 2 y 49 conductores
	2. **Estándar**	Entre 20 y 50 vehículos o entre 20 y 50 conductores	Entre 50 y 100 vehículos o entre 50 y 100 conductores
	3. **Avanzado**	Mas de 50 vehículos o más de 50 conductores	Más de 100 vehículos o más de 100 conductores

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que, según lo enviado por su despacho, no hay definición de actividades de transporte de bienes y/o personas de la entidad, acorde con el objeto de contrato: ***"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento del bien inmueble de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá."*** Por lo tanto, **no se debe exigir el Plan Estratégico de Seguridad Vial**.

Lo anterior no exime al contratista de dar cumplimiento a las demás disposiciones legales y obligaciones que resulten aplicables en materia de seguridad vial y/o del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), las cuales deberá implementar y mantener vigentes conforme a la normatividad aplicable durante la ejecución del contrato.

3.6 Supervisión y/o interventoría

Se recomienda que el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, sea ejercido por un funcionario de la DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, con apoyo técnico cuando se requiera para la validación de las especificaciones de los bienes suministrados.

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el ART. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, la CT-ADF-0109 Cartilla de supervisión y/o interventoría, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

Si durante la ejecución del contrato la **DIAN** necesita reemplazar el supervisor, la asignación de funciones al nuevo supervisor la realizará el Director Seccional, y será comunicada por escrito al contratista y publicada en el **SECOP II**, sin que para el efecto la **DIAN** requiera autorización previa o posterior del contratista.

Las obligaciones y deberes derivadas de la supervisión se deben cumplir desde la fecha de comunicación de la asignación de la supervisión del contrato y hasta la expedición de la certificación de cierre del expediente contractual.

Durante la etapa postcontractual el supervisor verificará la calidad de los bienes, servicios y/o estabilidad de la obra entregada, durante la totalidad del término de calidad pactado, para reportar oportunamente al el Director Seccional, cualquier falla que deba ser reclamado al contratista y aseguradora.

3.6.1 Obligaciones generales del supervisor

El supervisor tendrá las obligaciones generales establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, **MN-ADF-013 MANUAL DE CONTRATACIÓN,** la **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA**, **PR-ADF-0433 ETAPA CONTRACTUAL, PR-ADF-0434 ETAPA POSCONTRACTUAL**, **IN-ADF-087 INSTRUCTIVO MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, IN-ADF-088 INSTRUCTIVO PROCESO SANCIONATORIO**, publicados en el Listado Maestro de Documentos del Sistema de Gestión de Calidad.

Obligaciones especiales del supervisor o interventor.

3.6.1.1 Verificar la calidad de la compra contratada, como también el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los mismos.

3.6.1.2 Controlar que los recursos asignados se ejecuten de acuerdo con lo pactado en el contrato.

3.6.1.3 Aportar la información requerida por el contratista de manera oportuna, de acuerdo con el cronograma de trabajo acordado para el cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato.

3.6.1.4 Exigir del Contratista la ejecución idónea del objeto del contrato, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.

3.6.1.5 Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones

contractuales.

3.6.1.6 Coordinar la logística necesaria para que la ejecución del contrato se realice de forma oportuna y eficiente.

3.6.1.7 Verificar que el contratista suministre los materiales correspondientes en los términos establecidos en el cronograma.

3.6.1.8 Elaborar y publicar en el SECOP II, los informes parciales y final de ejecución del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

3.6.1.9 Realizar el seguimiento a la matriz de riesgos de acuerdo con la periodicidad establecida en la misma.

3.6.1.10 Verificar el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la DIAN, cuando aplique.

3.6.1.11 En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.

3.7 Obligaciones de la DIAN

La DIAN tendrá las siguientes obligaciones:

3.7.1. Expedir el registro presupuestal.
3.7.2. Aprobar oportunamente las garantías constituidas por el contratista.
3.7.3. Por intermedio del supervisor, suscribir el acta de inicio con el contratista.
3.7.4. Por intermedio del supervisor, verificar que los servicios se cumplan con la calidad y oportunidad pactada.
3.7.5. Por intermedio del supervisor, suministrar al contratista la información y documentos que este requiera para ejecutar el contrato.
3.7.6. Ejercer la supervisión durante el plazo de ejecución y etapa postcontractual, hasta la expedición de la constancia de cierre del expediente contractual.
3.7.7. Pagar al contratista el valor bajo las condiciones y oportunidad pactadas.
3.7.8. Apoyar al contratista a través del supervisor, en los aspectos de competencia de la DIAN.
3.7.9. Promover la liquidación del contrato en el plazo pactado y en su defecto, dentro del plazo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, cuando aplique.
3.7.10. Adelantar las gestiones necesarias para ejercer los derechos y deberes que de conformidad con el artículo 4, 5, 14, 15, 16, 17, 18, 25, 26, 27, 28, 44, 45 de la Ley 80 de 1993, artículo 7 y 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 tienen las entidades estatales contratantes.
3.7.11. Las demás establecidas en la Ley

3.8 Cláusulas sancionatorias

El contrato incluye **CLÁUSULA DE MULTAS hasta por el 10% del valor del contrato** y **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** como tasación anticipada de perjuicios, **hasta por el 20% del valor del contrato.**

3.8.1. Penal Pecuniaria

Si el **CONTRATISTA** no cumple total o parcialmente el objeto, alcance o a las obligaciones principales, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado declarará el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** hasta por **el VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, pactada como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que la DIAN imponga multas por mora (simple retardo) y/o reclame ante el Juez del Contrato la indemnización de mayores perjuicios que no se encuentren cubiertos por la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

La **CLÁUSULA PENAL** se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) la obligación principal del contratista corresponde al cumplimiento del objeto, alcance del objeto, especificaciones técnicas, obligaciones generales y específicas del contratista y condiciones de ejecución pactadas, incluyendo plazos y cronograma; (ii) las obligaciones accesorias del contratista, que no están cubiertas por la cláusula penal, corresponden a garantías contractuales y obligaciones de reporte; (iii) La declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal o accesoria; (iv) El vencimiento del plazo constituirá en mora al CONTRATISTA, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (v) El valor de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, o haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo; (vi) Habrá lugar a exigir la pena, sin que el CONTRATISTA pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al CONTRATISTA, de conformidad con el Art.1599 del Código Civil; (vii) la declaratoria del incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal pactada se realizará mediante acto administrativo motivado, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.3.1.19. del Decreto 1082 de 2015; (viii) con fundamento en los artículos 1596 del Código Civil y 867 del Código de Comercio, el deudor (Contratista) tiene derecho a que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento, cuando éste ha sido en parte. Si el contratista cumple solamente una parte de la obligación principal y el supervisor la acepta, tendrá derecho para que se rebaje proporcionalmente la pena estipulada por falta de cumplimiento de la obligación principal, garantizando principio de proporcionalidad y razonabilidad; (ix) dentro del procedimiento administrativo sancionatorio el contratista y su garante podrán ejercer su derecho de contradicción y de defensa, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. La DIAN resolverá el proceso administrativo sancionatorio mediante acto administrativo motivado en la que se consignará lo ocurrido en desarrollo de la audiencia del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que se entenderá notificada en audiencia y contra el que solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará, decidirá y notificará en la misma audiencia; (x) en el proceso administrativo sancionatorio se aplicarán de manera subsidiaria, las normas del código civil y código de comercio que regulan el pacto de cláusula penal y su reclamación, en lo que no esté regulado en el contrato y Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen y/o reglamenten, y (xi) la garantía de cumplimiento cubre a la DIAN de los perjuicios derivados del El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento sea imputable al contratista y el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por lo anterior, si dentro del proceso administrativo sancionatorio contractual la DIAN mediante acto administrativo declara el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la cláusula penal pactada, la notificación de dicho acto administrativo a la aseguradora se constituirá en la reclamación del pago de la cláusula penal (Art.2.2.1.2.3.1.7., D.1082/2015)

3.8.2. Multas.

En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del CONTRATISTA, la DIAN, previo agotamiento del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, mediante acto administrativo motivado, **impondrá al contratista multa sobre el valor del contrato**, por cada día de atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, sin que el valor total de la multa supere el 10% del valor total del contrato vigente a la fecha de inicio del proceso administrativo sancionatorio contractual.

La imposición de multas se pacta bajo las siguientes condiciones: (i) La imposición de la multa no genera como consecuencia la extinción de la obligación principal; (ii) El vencimiento del plazo pactado o establecido en el cronograma, constituirá en mora al contratista, sin que sea necesario la comunicación de requerimiento alguno por parte de la DIAN; (iii) El valor de la MULTA se compensará de las sumas adeudadas por la DIAN al CONTRATISTA, si las hubiere, haciendo efectiva la garantía de cumplimiento o a través del cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; (iv) La MULTA se impondrá por el simple retardo en el cumplimiento de alguna de las obligaciones del contratista, sin que pueda alegar que la inejecución de lo pactado no ha inferido perjuicio a la DIAN o le ha producido beneficio al contratista.

3.8.3. Caducidad especial

Si el **contratista** (persona jurídica) oculta o colabora en el pago de la liberación de un secuestro de un empleado del mismo, o de una de sus filiales, el Gobierno quedará facultada para decretar la caducidad del contrato. En caso de que el hecho sea cometido por un empleado o delegado de un subcontratista del contratista, si ésta es extranjera, el Gobierno ordenará su inmediata expulsión del país (Art.25, L.40/93). Así mismo, si el contratista incurre en cualquiera de las conductas descritas en el Art. 90 de la Ley 418 de 1997, la DIAN mediante acto administrativo declarará la caducidad del contrato, haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria. En firme la decisión, se liquidará el contrato sin indemnización alguna a favor del contratista.

3.9 Costos derivados a cargo del contratista.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los **documentos del proceso**, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación **estará a cargo exclusivo de los interesados y Oferentes.**

Para la presentación de la ***OFERTA ECONÓMICA*** el futuro contratista debe tener en cuenta que el valor de los Bienes y Servicios ofrecidos debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato, y cumplir de manera satisfactoria la totalidad de obligaciones, especificaciones y condiciones de ejecución del contrato, incluyendo entre otros conceptos, los costos de garantías, carga tributaria, seguridad social y riesgos asumidos en la Matriz de Riesgos del Proceso de Contratación. Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (Art.26, Num.6, L.80/93)

4. ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR - VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

La guía para elaboración de estudios de sector expedida por Colombia Compra Eficiente establece que el análisis del sector debe cubrir las siguientes áreas:

- Aspectos generales del mercado.
- Modelo de abastecimiento estratégico.
- Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.
- Estudio de la oferta.
- Estudio del mercado.
- Conclusiones del estudio de sector.

Dentro de las recomendaciones establecidas por Colombia Compra Eficiente para realizar estudios de sector en procesos de contratación para la modalidad de selección de mínima cuantía, establece lo siguiente:

"*En los procesos de contratación de mínima cuantía, el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.*

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector (por ejemplo, definir su participación en el PIB industrial). Por el contrario, se trata de un análisis acotado

a las condiciones específicas del bien o servicio. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes (públicos o privados) de la Entidad Estatal. Asimismo, solicitar información a los proveedores, verificar su idoneidad y plasmar tal información en los documentos del proceso.

Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad.

Si a pesar de tratarse de un proceso de contratación de mínima cuantía, el objeto a contratar es muy importante para la Entidad Estatal (por ejemplo, un software crítico para la actividad misional); o si los riesgos exigen un tratamiento especial (como en el caso en que se ofrezcan comúnmente en el mercado plazos largos de entrega del bien, obra o servicio), el análisis de sector debe ser más complejo y agregar más información general y detallada de los potenciales proveedores y el sector".

Adicionalmente, el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que los Estudios Previos para la contratación de mínima cuantía deben contener el *"valor estimado del contrato y su justificación".*

En consecuencia, para el presente proceso de contratación el análisis económico de sector y el estudio de mercado realizado es el siguiente:

4.1 Análisis económico de sector

De acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el Macrosector comercio, por cuanto los bienes objeto de adquisición corresponden a productos comercializados por establecimientos especializados en la venta al por mayor o al por menor de materiales para construcción, ferretería, artículos eléctricos y elementos hidrosanitarios y teniendo en cuenta que, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (Rev. 4 adaptada para Colombia)-CIIU, los bienes requeridos se encuentran clasificados en la actividad económica (C4752-V4) *"Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados",* la cual incluye el comercio al por menor de repuestos y componentes electrónicos.

4.1.1 Aspectos generales del mercado.

- **Económico**

Según Boletín Técnico del DANE de fecha 18 de agosto de 2026, en el segundo trimestre de 2026, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025, las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Ahora bien, de acuerdo con la clasificación del Portal de Información Empresarial (PIE) de la Supersociedades, el actual proceso contractual se encuentra clasificado en el macrosector **Comercio**.

Frente a dicho macrosector indicó el DANE en Boletín referido, lo siguiente:

"Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr/ 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	6,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Aspectos políticos, sociales y ambientales

La ejecución del contrato se encuentra alineada con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y eficiencia que rigen la contratación estatal, toda vez que permite garantizar la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos para atender las necesidades institucionales asociadas a la conservación y adecuado funcionamiento de la infraestructura de la Entidad.

Desde el punto de vista social, la contratación contribuye al fortalecimiento de la actividad económica del sector comercial y ferretero, promoviendo la participación de proveedores y la circulación de bienes en el mercado, así como el suministro oportuno de elementos necesarios para mantener condiciones adecuadas en las instalaciones donde la DIAN desarrolla sus actividades administrativas.

En materia ambiental, el contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente aplicable a su actividad, garantizando que los materiales suministrados y sus respectivos empaques, embalajes o elementos sean gestionados de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, asimismo, deberá asumir los costos asociados al cumplimiento de las obligaciones ambientales derivadas de la ejecución contractual y adoptar buenas prácticas orientadas a la reducción de impactos ambientales, cuando haya lugar a ello.

Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional: no aplica

- **Regulatorio**

A continuación, se detallan las principales normas que afectan el proceso contractual:

1. Resolución 40117 de 2024: Por la cual se modifica el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

2. Norma Técnica Colombiana 2050 de 1998: Código eléctrico colombiano.

3. Norma Técnica Colombiana 1650 de 2004: Clavijas y tomacorrientes para uso doméstico y similar.

4. Resolución 2400 de 1979: Establece algunas disposiciones sobre, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.

5. Resolución 1016 de 1989: Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleados del país.

6. Resolución 1792 de 1990: Valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.

7. Ley 100 de 1993: Crea e implementa el Nuevo Sistema de Seguridad Social Integral.

8. Ministerio de Gobierno, Determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.

9. Decreto 1772 de 1994: Afiliación al sistema General de riesgos Profesionales.

10. Ley 776 de 2002. Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.

11. Decreto 1607 de 2002. Por el cual modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones.

12. Resolución 1401 de 2007. Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

13. Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 704 de 1986, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 305 de 1988 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1172 de 1989 , Reglamenta Parcialmente por el Decreto Nacional 374 de 1994, Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 1546 de 1998 , Reglamentada Parcialmente por el Decreto Nacional 2493 de 2004, modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, Decreto 614 de 1989, Bases para la organización y Administración de la Salud Ocupacional

14. Resolución 2400 de 1979: Estatuto de Higiene y Seguridad Industrial.

15. Resolución 1016 de 1989, Organización y funcionamiento del Programa de Salud Ocupacional

16. Decreto 1295 de 1994. Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".

17. Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.

18. Decreto 723 de 2013, Por el cual se reglamenta la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas y de los trabajadores independientes que laboren en actividades de alto riesgo y se dictan otras disposiciones.

19. Todas las demás normas técnicas que se requieran para la debida viabilidad del proceso.

4.1.2 Estudio de la oferta.

- **¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?**

 La dinámica para el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería comprende la adquisición y almacenamiento de los bienes por parte del contratista a través de su cadena de abastecimiento, garantizando la disponibilidad de productos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, posteriormente, los materiales son distribuidos y transportados hasta las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá o al lugar que esta indique, realizando la entrega de manera oportuna, conforme a los requerimientos y cantidades solicitadas durante la ejecución del contrato, asegurando su adecuado estado y calidad al momento de la recepción.

- **¿A quién se va a comprar?**

La Entidad, mediante consulta realizada en la plataforma SECOP II respecto de la clasificación asociada a los códigos UNSPSC 39121700 y 31162800, a través del enlace dispuesto para tal fin, identificó la existencia de diversos proveedores que participan en el mercado y cuentan con capacidad para suministrar materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, a continuación se presenta una muestra representativa de las empresas que eventualmente pueden proveer los bienes o servicios requeridos:

N°	NIT/CC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	830.054.002	NACIONAL DE ELECTRICOS H H LTDA
2	1.120.752.488	MARLON YESITH SIERRA PEREZ
3	800.250.325	VITACOM DE COLOMBIA SAS
4	901.474.256	MULTISERVICIOS Y COMPAÑIA FK S.A.S.
5	73.120.957	SALOMON ORTEGA FERRER

Para el presente proceso contractual, la Entidad adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la Solicitud de Información a Proveedores (SIP) N° SIP-41-006-2026, publicada a través de SECOP II, obteniendo respuesta de un solo proveedor del sector a través de la plataforma y, adicionalmente, una segunda cotización allegada mediante correo electrónico, en este contexto los posibles oferentes identificados y que remitieron las respectivas cotizaciones para la determinación de las condiciones del proceso, las cuales se toman como referencia para el estudio que permitirá establecer los precios de mercado y la determinación del presupuesto del proceso de selección, son los siguientes:

N°	NIT/CC	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	901.474.256	MULTISERVICIOS Y COMPAÑIA FK S.A.S.
2	73.120.957	SALOMON ORTEGA FERRER

Análisis de MIPYMES

Con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se establece la siguiente experiencia, como una condición habilitante diferencial para los proponentes que acrediten la calidad de MIPYME.

Experiencia del proponente en contratos ejecutados que acrediten la calidad de MIPYME

La **experiencia acreditada** es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las del objeto contractual del proceso de contratación, la cual será verificada por la UAE-DIAN con la presentación de mínimo **una (1) y hasta cuatro (4) certificaciones** de experiencia expedida(s) por contratante público o privado, en la(s) que conste que el proponente ejecutó contrato(s) por un valor total igual o superior, equivalente a **2,284532856 SMMLV,** a más tardar a la fecha definitiva de cierre del proceso de contratación, cuyo objeto sea igual o tenga relación sustancial con el objeto del contrato del Proceso de Contratación, es decir, que contengan los siguientes aspectos:

"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, para mantenimiento de bienes inmuebles"

Análisis emprendimientos y empresas de mujeres:

De conformidad con el objeto contractual consistente en el *"suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento del bien inmueble de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá",* y teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, cuyo criterio de selección corresponde al **menor precio ofertado**, no resulta procedente la aplicación de criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres, toda vez que dichos factores no constituyen

criterios de evaluación en esta modalidad de contratación, *de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.*

Análisis de contratación por lotes o segmentos: no aplica

4.1.3 Comportamiento del gasto histórico - Estudio de la demanda.

- **¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?**

Históricamente, la Entidad ha contratado los materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería mediante la modalidad de **mínima cuantía**, atendiendo la naturaleza, alcance y presupuesto requerido para este tipo de necesidades, esta modalidad ha permitido garantizar la continuidad y el adecuado funcionamiento de la infraestructura institucional de la sede ubicada en la avenida la playa contiguo al antiguo aeropuerto Gonzalo Mejía en el municipio de Turbo – Antioquia, como se logra observar a continuación:

Modalidad contractual:	Mínima cuantía	Mínima cuantía	Mínima cuantía
Contratista:	MONICA MARIA GALLEGO VELASQUEZ	MULTISERVICIOS Y COMPAÑIA FK S.A.S.	MULTISERVICIOS Y COMPAÑIA FK S.A.S.
Contrato N° / Proceso N°:	41-003-2021/IMC-41-005-2021	41-002-2023/IMC-41-004-2023	41-006-2024/IMC-41-007-2024
Objeto:	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para la dirección seccional de impuestos y aduanas de urabá	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento del bien inmueble de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá	Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios, ferretería, insumos y artículos para el funcionamiento y mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá
Valor del contrato:	$ 3.000.000	$ 4.500.000	$ 6.000.000
Forma de pago:	En pagos parciales mes vencido, por intermedio de la División de Gestión Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, de conformidad con los precios unitarios ofrecidos y de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, facturados y recibidos a satisfacción por el SUPERVISOR designado por ENTIDAD, siempre y cuando el CONTRATISTA haya cumplido con la obligación exigida en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.	Pagos parciales de acuerdo a lo facturado y el precio unitario pactado, previa presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente.	Pagos parciales de acuerdo a lo facturado y el precio unitario pactado, previa presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente.
Fecha de suscripción:	1 de junio de 2021	17 de mayo de 2023	17 de junio de 2024
Vigencia y plazo de ejecución:	Doscientos diez (210) días	Doscientos diez (210) días	Siete (7) meses
Garantías exigidas:	Ninguna	Ninguna	Ninguna
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Del análisis de los contratos relacionados con el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, se evidencia una necesidad recurrente y permanente de este tipo de bienes para garantizar el adecuado funcionamiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Entidad, entre las vigencias 2021, 2023 y 2024 se observa la celebración continua de procesos de mínima cuantía con objetos contractuales similares, lo que demuestra que dichos suministros constituyen un requerimiento constante para la atención de necesidades operativas y locativas.

Asimismo, se identifica una tendencia creciente en el valor de los contratos, pasando de TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 3.000.000) en 2021, a CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.500.000) en 2023, y a SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 6.000.000) en 2024, esta variación puede asociarse tanto al aumento en los precios del mercado de los materiales requeridos como a la ampliación de las necesidades institucionales, evidenciada en la incorporación de insumos y artículos adicionales para el funcionamiento y mantenimiento de la entidad en el contrato suscrito durante 2024.

De igual forma, se observa estabilidad en las condiciones contractuales, especialmente en la modalidad de selección, que en todos los casos corresponde a mínima cuantía, y en la forma de pago, realizada mediante pagos parciales contra entrega efectiva de los bienes y previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, en cuanto al plazo de ejecución, este ha permanecido relativamente constante, equivalente a aproximadamente siete meses, lo que permite inferir que la Entidad requiere disponer de estos suministros durante una parte significativa de cada vigencia fiscal para atender oportunamente las necesidades de mantenimiento.

Finalmente, la ausencia de garantías exigidas en los tres procesos evidencia que, dada la naturaleza y cuantía de los contratos, la Entidad ha considerado que los riesgos asociados a la ejecución contractual son bajos y manejables dentro de las condiciones propias de la contratación de mínima cuantía, permitiendo concluir que existe una demanda sostenida y previsible de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, lo que justifica la continuidad de este tipo de procesos para asegurar la conservación, operatividad y adecuado funcionamiento de las instalaciones de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, por lo anterior, se considera procedente mantener condiciones similares en el presente proceso de contratación, ajustándolas únicamente a las necesidades particulares identificadas y a las dinámicas actuales del mercado.

- **¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?**

Del análisis de los procesos consultados a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) se evidencia que las entidades estatales e instituciones educativas adelantan la adquisición de materiales y elementos de ferretería mediante modalidades de contratación como lo es la Invitación publica régimen especial y/o compraventa, contratando proveedores con experiencia en el suministro de este tipo de bienes.

Asimismo, se observa que las condiciones contractuales comúnmente contemplan pagos contra entrega y recibo a satisfacción de los productos suministrados, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales y de seguridad social, con plazos de ejecución generalmente cortos que oscilan entre seis (6) y treinta (30) días, de igual manera, las garantías exigidas varían según la naturaleza y cuantía del contrato, encontrándose procesos que no requieren amparos y otros que exigen garantías relacionadas con el cumplimiento contractual y la calidad de los bienes suministrados.

Lo anterior permite identificar condiciones de mercado similares a las requeridas por la Entidad para el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, tal como se observa en el siguiente cuadro:

Entidad	INSTITUCION EDUCATIVA GABRIELA MISTRAL.	INSTITUCION EDUCATIVA MARINO RENGIFO SALCEDO	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO SAN ANDRES INPEC
Modalidad contractual:	Invitación publica régimen especial (con oferta)	Invitación publica régimen especial (con oferta)	Compraventa
Contratista:	DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA	DIANA CAROLINA RIVERA HERRERA	MARIA ARACELI LEIVA PERILLA
Contrato N° / Proceso N°:	CO1.PCCNTR.10118849/ IEGM-011-2026	CO1.PCCNTR.9993928/ IEMRS-014-2026	318-012-2026/ 318-012-2026
Objeto:	Suministro de materiales de ferretería con presupuesto del componente de formación inicial para la IE Gabriela Mistral	Suministro de herramientas y materiales de ferretería para la IE Marino Rengifo Salcedo	Contratar la compra de elementos de ferretería en general de la cárcel y penitenciaria de mediana seguridad de San Andrés Islas
Valor del contrato:	$ 4.800.000	$ 2.300.000	$ 2.130.000
Forma de pago:	La Institución Educativa pagara al contratista realizando un pago del 100% contra entrega a satisfacción y con el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato. para el pago el contratista debe entregar fotografías impresas como evidencias de la entrega, un informe de entrega y copia de la certificación bancaria para el giro electrónico única forma de pago entre las partes	LA INSTITUCION EDUCATIVA pagara el100% del valor del contrato una vez la entidad contratante por medio de supervisor certifique el recibido a satisfacción, y documento que acredite estar al día en el pago de aportes parafiscales y aportes a la Seguridad Social	El CPMS de San Andrés Isla efectuará un pago por el valor total de los productos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el CPMS de San Andrés Isla dentro de los SESENTA (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes
Fecha de suscripción:	28 de octubre de 2026	28 de septiembre de 2026	02 de octubre de 2026
Vigencia y plazo de ejecución:	Seis (6) días	Siete (7) días	Treinta (30) días
Garantías exigidas:	Ninguna	Ninguna	Cumplimiento del contrato: 10% Calidad del servicio: 10%
Link SECOP:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

4.2 Presupuesto oficial estimado del contrato y su justificación

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección será hasta por **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y demás tasas, sobretasas e impuestos nacionales y locales. Este valor incluye la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya

lugar, la determinación del valor estimado del contrato se efectuó con base en los precios obtenidos del resultado del estudio de mercado.

El valor del presupuesto se encuentra cubierto el certificado de disponibilidad presupuestal N° 2226 de fecha 26 de octubre de 2026.

El presupuesto oficial para el proceso de selección se distribuye así:

Rubro	Descripción	Línea del PAA
A-02-02-01-003-008	OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.	640

4.2.1 Estudio de mercado y soporte de los cálculos del presupuesto de la contratación a precios unitarios.

Para el presente proceso se invitaron a cotizar empresas del sector a través del SECOP II, según Solicitud de Información a Proveedores (SIP) N° SIP-41-006-2026, a las cuales se les dio a conocer el objeto, las condiciones y las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, con el fin de conocer el contexto del mercado y la capacidad de las compañías para desarrollar el objeto contractual con la totalidad de los servicios requeridos.

De las empresas invitadas, solo se recibió una (1) cotización, dada la cuantía estimada del proceso y el reducido número de proveedores de la zona inscritos en la plataforma SECOP II, la Entidad realizó paralelamente solicitudes de cotización mediante correo electrónico a proveedores domiciliados en el municipio de Turbo, Antioquia, pese a ello, de las tres (3) solicitudes efectuadas, únicamente se recibió una (1) respuesta, la cual fue tenida en cuenta junto con la cotización obtenida mediante SIP-41-006-2026 para la determinación de los precios de referencia, teniendo presente que los precios son comparables y que ofertan la cantidad de ítems solicitados para presente proceso; así las cosas, se verificó que cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.

Igualmente, para la determinación de los precios unitarios de referencia del presente proceso se tuvieron en cuenta los precios de un proceso con objeto similar, cuyos precios fueron sostenidos durante la vigencia fiscal 2025 y actualizados con la variación anual del Índices de Precios al Consumidor (IPC) correspondiente.

Con base en lo expuesto, se realizó el cálculo de los Precios Unitarios de Referencia, aplicando métodos estadísticos para la identificación de las tendencias centrales en los precios del mercado, así:

- Método estadístico 1: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es ≥ (mayor o igual) que 0% y ≤ (menor o igual) que 10%, se aplicó la media aritmética.

- Método estadístico 2: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que 10% y ≤ (menor o igual) que 20%, se aplicó media geométrica.

- Método estadístico 3: si el coeficiente de variación de la mayoría de los ítems es > (mayor) que el 20%, se aplicó media armónica.

Como resultado de los cálculos efectuados, se presentan los precios unitarios de referencia obtenidos, así:

CALCULO PRECIOS DE REFERENCIA

ÍTEM	Descripción	Medida	Cantidad	Precio ofertado contrato 2025	IPC 2025 (5,10%)	IPC 2026 (6,24%)	Precio histórico	Cotización 1 valor incluido IVA - MULTISERVICIOS Y COMPAÑIA FK S.A.S.	Cotización 2 valor incluido IVA - SALOMON ORTEGA FERRER	Precio unitario de referencia	Subtotal de referencia
1	Accesorios para grifería lavamano	_1/2	1	$ 49.350,00	$ 2.516,85	$ 3.079,44	$ 54.946,29	$ 26.180,00	$ 26.400,00	**$ 35.842,10**	$ 35.842,10
2	Aerosol 300ml	Estándar	1	$ 11.750,00	$ 599,25	$ 733,20	$ 13.082,45	$ 17.999,94	$ 18.200,00	**$ 16.427,46**	$ 16.427,46
3	Agua stop	Estándar	1	$ 13.690,00	$ 698,19	$ 854,26	$ 15.242,45	$ 16.660,00	$ 16.800,00	**$ 16.234,15**	$ 16.234,15
4	Anticorrosivo	Galón	1	$ 72.802,00	$ 3.712,90	$ 4.542,84	$ 81.057,75	$ 85.000,51	$ 85.900,00	**$ 83.986,09**	$ 83.986,09
5	Anticorrosivo	_1/4	1	$ 27.096,00	$ 1.381,90	$ 1.690,79	$ 30.168,69	$ 32.999,89	$ 33.300,00	**$ 32.156,19**	$ 32.156,19
6	Breaker	30 Amperios	1	$ 21.358,00	$ 1.089,26	$ 1.332,74	$ 23.780,00	$ 21.999,53	$ 22.200,00	**$ 22.659,84**	$ 22.659,84
7	Breaker	50 Amperios	1	$ 21.344,00	$ 1.088,54	$ 1.331,87	$ 23.764,41	$ 26.180,00	$ 26.400,00	**$ 25.448,14**	$ 25.448,14
8	Breaker	80 Amperios	1	$ 26.721,00	$ 1.362,77	$ 1.667,39	$ 29.751,16	$ 39.999,47	$ 40.400,00	**$ 36.716,88**	$ 36.716,88
9	Breaker	20 Amperios	1	$ 21.344,00	$ 1.088,54	$ 1.331,87	$ 23.764,41	$ 21.999,53	$ 22.200,00	**$ 22.654,65**	$ 22.654,65
10	Broca para madera	_1/8	1	$ 4.300,00	$ 219,30	$ 268,32	$ 4.787,62	$ 5.999,98	$ 6.100,00	**$ 5.629,20**	$ 5.629,20
11	Broca para muro	_1/8	1	$ 3.850,00	$ 196,35	$ 240,24	$ 4.286,59	$ 6.713,98	$ 6.800,00	**$ 5.933,52**	$ 5.933,52
12	Brocha cerdas fina tipo kache tools	2"	1	$ 8.004,00	$ 408,20	$ 499,45	$ 8.911,65	$ 8.999,97	$ 9.100,00	**$ 9.003,87**	$ 9.003,87
13	Brocha cerdas fina tipo kache tools	4"	1	$ 18.461,00	$ 941,51	$ 1.151,97	$ 20.554,48	$ 23.999,92	$ 24.200,00	**$ 22.918,13**	$ 22.918,13
14	Caja plástica	2X4	1	$ 1.717,00	$ 87,57	$ 107,14	$ 1.911,71	$ 1.199,52	$ 1.200,00	**$ 1.437,08**	$ 1.437,08
15	Cal	10 Kilos	1	$ 16.425,00	$ 837,68	$ 1.024,92	$ 18.287,60	$ 20.999,93	$ 21.200,00	**$ 20.162,51**	$ 20.162,51
16	Cemento Blanco	X 40 KG	1	$ 86.678,00	$ 4.420,58	$ 5.408,71	$ 96.507,29	$ 91.998,90	$ 92.900,00	**$ 93.802,06**	$ 93.802,06
17	Cemento Gris	X 50 KG	1	$ 36.249,00	$ 1.848,70	$ 2.261,94	$ 40.359,64	$ 40.880,07	$ 41.300,00	**$ 40.846,57**	$ 40.846,57
18	Cerradura de bola schlage	Estándar	1	$ 47.084,00	$ 2.401,28	$ 2.938,04	$ 52.423,33	$ 74.999,75	$ 75.800,00	**$ 67.741,03**	$ 67.741,03
19	Cierra puerta hidráulico tipo Yale	Estándar	1	$ 125.436,00	$ 6.397,24	$ 7.827,21	$ 139.660,44	$ 134.999,55	$ 136.400,00	**$ 137.020,00**	$ 137.020,00
20	Cinta aislante	3 MT	1	$ 9.851,00	$ 502,40	$ 614,70	$ 10.968,10	$ 33.499,69	$ 33.800,00	**$ 26.089,26**	$ 26.089,26
21	Cinta aislante tesa	19MMX0, 15MMX20MT tipo super 33	1	$ 36.281,00	$ 1.850,33	$ 2.263,93	$ 40.395,27	$ 21.999,53	$ 22.200,00	**$ 28.198,27**	$ 28.198,27
22	Cinta para enmascarar	2"	1	$ 11.978,00	$ 610,88	$ 747,43	$ 13.336,31	$ 9.499,77	$ 9.600,00	**$ 10.812,03**	$ 10.812,03
23	Cinta para enmascarar	1"	1	$ 5.995,00	$ 305,75	$ 374,09	$ 6.674,83	$ 6.499,78	$ 6.600,00	**$ 6.591,54**	$ 6.591,54
24	Cinta teflón	½”	1	$ 1.222,00	$ 62,32	$ 76,25	$ 1.360,57	$ 1.499,40	$ 1.500,00	**$ 1.453,32**	$ 1.453,32
25	Cinta teflón	12 MM	1	$ 4.846,00	$ 247,15	$ 302,39	$ 5.395,54	$ 3.499,79	$ 3.500,00	**$ 4.131,78**	$ 4.131,78
26	Clavo de acero estría	1" X 500 GR	1	$ 9.269,00	$ 472,72	$ 578,39	$ 10.320,10	$ 9.499,77	$ 9.600,00	**$ 9.806,62**	$ 9.806,62
27	Clavo de acero estría	1 ½” X 500 GR	1	$ 9.269,00	$ 472,72	$ 578,39	$ 10.320,10	$ 9.499,77	$ 9.600,00	**$ 9.806,62**	$ 9.806,62
28	Clavo de acero estría	2" X 500 GR	1	$ 9.024,00	$ 460,22	$ 563,10	$ 10.047,32	$ 9.499,77	$ 9.600,00	**$ 9.715,70**	$ 9.715,70
29	Codo	1/2" PVC	1	$ 940,00	$ 47,94	$ 58,66	$ 1.046,60	$ 899,64	$ 900,00	**$ 948,75**	$ 948,75
30	Codo pvc	2 PVC	1	$ 9.467,00	$ 482,82	$ 590,74	$ 10.540,56	$ 3.599,75	$ 3.600,00	**$ 5.913,44**	$ 5.913,44
31	Conjunto grifería sanitario	Estándar	1	$ 87.908,00	$ 4.483,31	$ 5.485,46	$ 97.876,77	$ 57.999,41	$ 58.600,00	**$ 71.492,06**	$ 71.492,06
32	Estuco	Bolsa X kilo	1	$ 6.311,00	$ 321,86	$ 393,81	$ 7.026,67	$ 8.000,37	$ 8.100,00	**$ 7.709,01**	$ 7.709,01
33	Interruptor	Doble	1	$ 9.636,00	$ 491,44	$ 601,29	$ 10.728,72	$ 11.999,96	$ 12.100,00	**$ 11.609,56**	$ 11.609,56
34	Interruptor	Sencillo	1	$ 6.641,00	$ 338,69	$ 414,40	$ 7.394,09	$ 8.999,97	$ 9.100,00	**$ 8.498,02**	$ 8.498,02
35	Invecryl 750 gr	Estándar	1	$ 12.900,00	$ 657,90	$ 804,96	$ 14.362,86	$ 12.999,56	$ 13.100,00	**$ 13.487,47**	$ 13.487,47
36	Lija 150 pafer	Estándar	1	$ 3.190,00	$ 162,69	$ 199,06	$ 3.551,75	$ 2.000,39	$ 2.000,00	**$ 2.517,38**	$ 2.517,38
37	Lija agua 360	Estándar	1	$ 1.906,00	$ 97,21	$ 118,93	$ 2.122,14	$ 2.000,39	$ 2.000,00	**$ 2.040,84**	$ 2.040,84
38	Lija agua ref. 240	Estándar	1	$ 1.939,00	$ 98,89	$ 120,99	$ 2.158,88	$ 2.000,39	$ 2.000,00	**$ 2.053,09**	$ 2.053,09
39	Lima Trifásica	Estándar	1	$ 9.914,00	$ 505,61	$ 618,63	$ 11.038,25	$ 11.999,96	$ 12.100,00	**$ 11.712,74**	$ 11.712,74

40	Llave de paso	_1/2	1	$	11.229,00	$	572,68	$	700,69	$	12.502,37	$	32.000,29	$	32.300,00	**$**	**25.600,89**	$	25.600,89
41	Llave de plumas	Metálica 1/2	1	$	22.834,00	$	1.164,53	$	1.424,84	$	25.423,38	$	32.000,29	$	32.300,00	**$**	**29.907,89**	$	29.907,89
42	Llave lavamano	Estándar 1/2	1	$	41.570,00	$	2.120,07	$	2.593,97	$	46.284,04	$	41.999,86	$	42.400,00	**$**	**43.561,30**	$	43.561,30
43	Manguera para lavamano	Estándar	1	$	6.071,00	$	309,62	$	378,83	$	6.759,45	$	6.499,78	$	6.600,00	**$**	**6.619,74**	$	6.619,74
44	Manguera para sanitarios	Estándar	1	$	6.070,00	$	309,57	$	378,77	$	6.758,34	$	6.499,78	$	6.600,00	**$**	**6.619,37**	$	6.619,37
45	Manija de tanque tipo grival	Unidad	1	$	22.317,00	$	1.138,17	$	1.392,58	$	24.847,75	$	23.999,92	$	24.200,00	**$**	**24.349,22**	$	24.349,22
46	Pegante pvc soldamax 1/4	Unidad	1	$	91.616,00	$	4.672,42	$	5.716,84	$	102.005,25	$	107.999,64	$	109.100,00	**$**	**106.368,30**	$	106.368,30
47	Pintura de aceite	Galón	1	$	89.933,00	$	4.586,58	$	5.611,82	$	100.131,40	$	103.000,45	$	104.000,00	**$**	**102.377,28**	$	102.377,28
48	Pintura de aceite	_1/4	1	$	34.529,00	$	1.760,98	$	2.154,61	$	38.444,59	$	38.999,87	$	39.400,00	**$**	**38.948,15**	$	38.948,15
49	Pintura de agua	_1/4	1	$	40.068,00	$	2.043,47	$	2.500,24	$	44.611,71	$	41.999,86	$	42.400,00	**$**	**43.003,86**	$	43.003,86
50	Pintura de agua	Galón	1	$	100.510,00	$	5.126,01	$	6.271,82	$	111.907,83	$	112.000,42	$	113.100,00	**$**	**112.336,08**	$	112.336,08
51	Pintura de agua	Cuñete	1	$	417.886,00	$	21.312,19	$	26.076,09	$	465.274,27	$	419.999,79	$	424.200,00	**$**	**436.491,35**	$	436.491,35
52	Reducción 4x2" pvc	Unidad	1	$	9.290,00	$	473,79	$	579,70	$	10.343,49	$	9.499,77	$	9.600,00	**$**	**9.814,42**	$	9.814,42
53	Reducción 4x3" pvc	Unidad	1	$	9.296,00	$	474,10	$	580,07	$	10.350,17	$	9.499,77	$	9.600,00	**$**	**9.816,65**	$	9.816,65
54	Rejilla de aluminio	3 X 2	1	$	8.957,00	$	456,81	$	558,92	$	9.972,72	$	14.000,35	$	14.100,00	**$**	**12.691,02**	$	12.691,02
55	Rejilla lava trapero	Estándar	1	$	15.072,00	$	768,67	$	940,49	$	16.781,16	$	14.999,95	$	15.100,00	**$**	**15.627,04**	$	15.627,04
56	Rejilla plástica	2"	1	$	5.965,00	$	304,22	$	372,22	$	6.641,43	$	5.000,38	$	5.100,00	**$**	**5.580,60**	$	5.580,60
57	Rodillo de felpa	Estándar	1	$	15.828,00	$	807,23	$	987,67	$	17.622,90	$	14.000,35	$	14.100,00	**$**	**15.241,08**	$	15.241,08
58	Sifón lavaplatos en Prioplast	Unidad	1	$	21.695,00	$	1.106,45	$	1.353,77	$	24.155,21	$	14.999,95	$	15.100,00	**$**	**18.085,05**	$	18.085,05
59	Silicona para pistola Tubo	Estándar	1	$	69.000,00	$	3.519,00	$	4.305,60	$	76.824,60	$	17.000,34	$	17.200,00	**$**	**37.008,31**	$	37.008,31
60	T de 1" 1/2 con reducción de 1/2	Unidad	1	$	11.315,00	$	577,07	$	706,06	$	12.598,12	$	8.500,17	$	8.600,00	**$**	**9.899,43**	$	9.899,43
61	T de 1/2"	Unidad	1	$	1.618,00	$	82,52	$	100,96	$	1.801,48	$	999,60	$	1.000,00	**$**	**1.267,03**	$	1.267,03
62	T de 2"	Estándar	1	$	11.075,00	$	564,83	$	691,08	$	12.330,91	$	6.799,66	$	6.900,00	**$**	**8.676,86**	$	8.676,86
63	Tapa ciega	4X4	1	$	2.031,00	$	103,58	$	126,73	$	2.261,32	$	1.500,59	$	1.500,00	**$**	**1.753,97**	$	1.753,97
64	Tapa ciega	2X4	1	$	1.293,00	$	65,94	$	80,68	$	1.439,63	$	799,68	$	800,00	**$**	**1.013,10**	$	1.013,10
65	Tapa ciega redonda	Estándar	1	$	1.636,00	$	83,44	$	102,09	$	1.821,52	$	999,60	$	1.000,00	**$**	**1.273,71**	$	1.273,71
66	Tapa registro	20 X 20	1	$	15.489,00	$	789,94	$	966,51	$	17.245,45	$	24.999,52	$	25.300,00	**$**	**22.514,99**	$	22.514,99
67	Tapón con rosca	1/2 PVC	1	$	936,00	$	47,74	$	58,41	$	1.042,14	$	799,68	$	800,00	**$**	**880,61**	$	880,61
68	Tapón liso	2"	1	$	3.396,00	$	173,20	$	211,91	$	3.781,11	$	5.600,14	$	5.700,00	**$**	**5.027,08**	$	5.027,08
69	Tapón liso	1/2 PVC	1	$	723,00	$	36,87	$	45,12	$	804,99	$	799,68	$	800,00	**$**	**801,56**	$	801,56
70	Tela asfáltica 20 cm	Rollo	1	$	109.500,00	$	5.584,50	$	6.832,80	$	121.917,30	$	134.999,55	$	136.400,00	**$**	**131.105,62**	$	131.105,62
71	Thinner	Galón x 4L	1	$	38.677,00	$	1.972,53	$	2.413,44	$	43.062,97	$	35.000,28	$	35.400,00	**$**	**37.821,08**	$	37.821,08
72	Tomacorriente 15A 125v	Estándar	1	$	14.705,00	$	749,96	$	917,59	$	16.372,55	$	35.999,88	$	36.400,00	**$**	**29.590,81**	$	29.590,81
73	Tomacorriente doble polo a tierra	Estándar	1	$	14.500,00	$	739,50	$	904,80	$	16.144,30	$	27.999,51	$	28.300,00	**$**	**24.147,94**	$	24.147,94
74	Tornillo 5/16"*2	Estándar	1	$	1.120,00	$	57,12	$	69,89	$	1.247,01	$	1.599,36	$	1.600,00	**$**	**1.482,12**	$	1.482,12
75	Tornillo autoperforante 1"x2- 1/4- 14*7/8	Estándar	1	$	637,00	$	32,49	$	39,75	$	709,24	$	1.800,47	$	1.800,00	**$**	**1.436,57**	$	1.436,57
76	Tornillo de estrias Derby	Estándar	1	$	484,00	$	24,68	$	30,20	$	538,89	$	299,88	$	300,00	**$**	**379,59**	$	379,59
77	Tornillo drywall Lince	Estándar	1	$	381,00	$	19,43	$	23,77	$	424,21	$	299,88	$	300,00	**$**	**341,36**	$	341,36
78	Tubo PVC	_1/2	1	$	19.729,00	$	1.006,18	$	1.231,09	$	21.966,27	$	20.999,93	$	21.200,00	**$**	**21.388,73**	$	21.388,73
79	Unión 2"	2" PVC	1	$	4.807,00	$	245,16	$	299,96	$	5.352,11	$	5.500,18	$	5.600,00	**$**	**5.484,10**	$	5.484,10
80	Unión PVC 1/2"	1/2" PVC	1	$	910,00	$	46,41	$	56,78	$	1.013,19	$	799,68	$	800,00	**$**	**870,96**	$	870,96
81	Unión rosca hembra 1/2"	1/2" PVC	1	$	850,00	$	43,35	$	53,04	$	946,39	$	799,68	$	800,00	**$**	**848,69**	$	848,69
82	Unión rosca macho 1/2"	1/2"PVC	1	$	853,00	$	43,50	$	53,23	$	949,73	$	799,68	$	800,00	**$**	**849,80**	$	849,80
TOTAL				**$**	**2.158.547,00**	**$**	**110.085,90**	**$**	**134.693,33**	**$**	**2.403.326,23**	**$**	**2.312.004,59**	**$**	**2.335.000,00**	**$**	**2.350.110,27**	**$**	**2.350.110,27**

4.2.2 Conclusiones del Estudio de Sector

Del análisis de las contrataciones realizadas por entidades públicas para el suministro de materiales de ferretería durante la vigencia 2026, se concluye que existe una oferta suficiente de proveedores en el mercado con capacidad para atender los requerimientos relacionados con el suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería, lo cual favorece la concurrencia de oferentes y garantiza condiciones adecuadas de competencia en los procesos de selección.

Asimismo, se evidencia que este tipo de adquisiciones son contratadas de manera recurrente por entidades del sector público a través de mecanismos de contratación simplificados, debido a que corresponden a necesidades operativas y de mantenimiento de la infraestructura institucional que demandan una atención oportuna y eficiente, del mismo modo los procesos analizados presentan objetos contractuales similares, orientados al suministro de materiales de ferretería y herramientas para atender necesidades de funcionamiento y conservación de bienes inmuebles.

En cuanto a las condiciones económicas y contractuales, se observa que los valores de los contratos analizados oscilan entre los DOS MILLONES CIENTO TREINTA MIL PESOS M/CTE ($ 2.130.000) y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 4.800.000), evidenciando que se trata de adquisiciones de baja cuantía acordes con la naturaleza de los bienes requeridos, de igual forma, la forma de pago más utilizada corresponde al pago único contra entrega y recibo a satisfacción de los bienes suministrados, previa certificación del supervisor del contrato y acreditación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales.

Respecto a los plazos de ejecución, se identifican períodos relativamente cortos, comprendidos entre seis (6) y treinta (30) días, lo que demuestra que el mercado cuenta con capacidad para suministrar y entregar los materiales requeridos en tiempos reducidos, garantizando la atención de necesidades inmediatas de las entidades contratantes.

Por otra parte, se observa que la exigencia de garantías depende de las condiciones particulares de cada proceso, mientras algunos contratos no requieren amparos debido a su baja cuantía y nivel de riesgo, otros contemplan garantías de cumplimiento y calidad, lo que evidencia que la administración pública adopta medidas proporcionales a los riesgos asociados a cada contratación.

En consecuencia, el análisis realizado permite concluir que el mercado presenta condiciones favorables para adelantar el proceso cuyo objeto es el *"Suministro de materiales eléctricos, hidrosanitarios y de ferretería para el mantenimiento del bien inmueble de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá",* toda vez que existe variedad de proveedores, disponibilidad de los bienes requeridos, antecedentes de contratación similares en entidades públicas y condiciones comerciales que respaldan la viabilidad técnica, jurídica y económica del proceso contractual a desarrollar.

El presupuesto oficial estimado asciende a la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 4.000.000)**, el cual fue estructurado mediante el análisis de precios históricos (actualizados con el IPC para los ítems aplicables).

De otra parte, el análisis concluyó que no es procedente exigir cláusulas de inclusión laboral para población vulnerable, ni realizar la segmentación del proceso por lotes, toda vez que la contratación con un único proveedor favorece la eficiencia administrativa, facilita la gestión y supervisión contractual, optimiza los tiempos de entrega y garantiza la disponibilidad oportuna de los bienes requeridos para atender las necesidades de mantenimiento de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá.

4.3 Adjudicación

4.3.1 Adjudicación parcial

En el proceso de contratación no es posible permitir la presentación de ofertas parciales y la adjudicación parcial porque varios proveedores en el mercado se encuentran en capacidad de cumplir de manera satisfactoria y oportuna el objeto del contrato, y su adjudicación a un solo contratista genera un mayor ahorro y eficiencia en los trámites administrativos

4.3.2 Valor de adjudicación

El contratista será seleccionado mediante comunicación de aceptación de la ***OFERTA DE MENOR PRECIO***, siempre y cuando el proponente cumpla con los requisitos de participación habilitantes y la oferta cumpla con las condiciones técnicas y económicas exigidas en la invitación pública.

El ***VALOR DEL CONTRATO*** corresponderá al valor de la ***OFERTA ECONÓMICA*** presentada dentro del proceso de contratación por el proponente al que se le adjudique el contrato, incluida la totalidad de costos directos e indirectos a los que haya lugar que deben ser tenidos en cuenta por el proponente antes de presentar su oferta, entre ellos el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Administración Imprevistos y Utilidad (A.I.U) y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal a que haya lugar.

4.4 Forma de pago

La DIAN efectuará los pagos en pesos colombianos así**:** un único pago por el valor total ejecutado del contrato, previa presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la Disponibilidad del P.A.C (Plan Anual Mensualizado de Caja) para la vigencia correspondiente.

Documentos soportes para el pago:

- **a)** Factura dando estricto cumplimiento a las exigencias legales que establece el artículo 617 del Estatuto Tributario, y para las facturas electrónicas lo establecido en los Art. 1.6.1.4.13 a 1.6.1.4.23 del Decreto 1625 de 2016 y las normas que lo modifiquen;
- **b)** Acreditación conforme a la Ley vigente aplicable, de cumplimiento del contratista de sus obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, pensiones y riesgos laborales, así como aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda;
- **c)** **c) *ACTA DE ENTREGA*** y recibo a satisfacción de los bienes u obras, firmada por el Supervisor o Interventor del contrato
- **d)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor o interventor del contrato, según corresponda, en la cual conste el valor a pagar al contratista y
- **e)** Comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, en el que conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas, o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contar desde la fecha en que el ***CONTRATISTA*** aporte el último de los documentos, de lo cual se dejará expresa constancia. La demora del ***CONTRATISTA*** en la entrega de la totalidad de los documentos que son requisito para el pago será su responsabilidad, y en consecuencia no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El ***CONTRATISTA*** no podrá librar factura alguna que no corresponda a obras y/o bienes entregados real y materialmente, o a servicios efectivamente prestados, y recibidos a satisfacción por el supervisor o interventor del contrato, según el caso. Corresponderá al supervisor o interventor del contrato, aceptar o rechazar la factura por escrito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción, si considera que incluye obras y/o bienes que no han sido entregados real y materialmente, o servicios que no han sido efectivamente prestados (Art.86, L.1676/13)

El contratista debe ingresar al **SECOP II** el número y fecha de radicación de la factura entregada previamente en físico al supervisor o interventor, según el caso, con la totalidad de los soportes necesarios para el pago, incluyendo la certificación de cumplimiento.

En el caso de factura electrónica, ésta y sus soportes deberán enviarse al correo electrónico del supervisor y/o interventor del contrato, según el caso.

El Supervisor remitirá directamente a la la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces de LA DIAN la factura presentada por el contratista en físico con los documentos exigidos para el pago.

Los pagos se efectuarán, mediante consignación en la cuenta bancaria que informe el Contratista, para lo cual el Contratista deberá presentar a través de **SECOP II** certificación de la entidad bancaria en la que conste quién es el cuentahabiente, su identificación, el número, el tipo de cuenta y si a la fecha está activa, a través de la División Administrativa y Financiera de la Dirección Seccional o quien haga sus veces:la de la Entidad.

NOTA: Las facturas que se tramiten para pago y que incluyan pagos por concepto de bienes devolutivos, deberán ir acompañadas del comprobante de ingreso o registro en el aplicativo de Inventarios de **LA DIAN**, donde conste que los bienes efectivamente se recibieron en la Entidad y acta de entrega y recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato. Sin el cumplimiento de estos requisitos no se podrán pagar estas facturas.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

5.1 Vigencia, plazo de ejecución y liquidación del contrato

5.1.1 Plazo estimado para el cumplimiento de requisitos de ejecución:

Para la suscripción del acta de inicio es necesario el cumplimiento previo de los siguientes requisitos:

(i) Que la DIAN expida registro presupuestal dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato,
(ii) Que el contratista constituya y entregue a la DIAN las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato (No aplica)
(iii) Que la DIAN apruebe las garantías contractuales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su entrega; (No aplica)
(iv) Que el contratista acredite dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, paz y salvo actualizado por concepto de seguridad social y parafiscales, si el presentado dentro del proceso de contratación perdió vigencia por cambio de mes;
(v) Que se comunique al supervisor y publique en SECOP II el documento “Comunicación designación supervisor”;
(vi) Verificación de la afiliación a EPS, AFP y ARL del personal dispuesto por el contratista para la ejecución del contrato.

5.1.2 Plazo para la ejecución del contrato:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta el agotamiento del presupuesto del contrato, lo primero que ocurra, contado a partir de la firma del FT-ADF-2085 ACTA DE INICIO del contrato por el contratista y supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución pactados.

Este plazo de ejecución estimado es suficiente para que el Contratista y la DIAN puedan cumplir de manera satisfactoria sus obligaciones contractuales.

Así, en la actual vigencia es posible adelantar el proceso de selección, la adjudicación, perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y ejecución del contrato antes del 31 de diciembre del año en curso, y no se prevé la necesidad de obtener autorización de vigencias futuras.

5.1.3 Plazo para el cumplimiento de obligaciones postventa: (No aplica)

A partir de la **ENTREGA** de los bienes objeto del contrato, las obligaciones postventa de asistencia técnica de mantenimiento preventivo y/o correctivo y asistencia técnica de uso (soporte) que debe realizar el contratista de conformidad con el **MANUAL DEL PRODUCTO** y sin costo adicional al precio, se extienden durante el término de la **GARANTÍA LEGAL** de un (1) año y suplementaria. Durante este término se pactará **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** para mantener vigente el contrato respecto del cumplimiento de las obligaciones postventa. Para conminar su cumplimiento, durante la vigencia de la **CLÁUSULA DE PERVIVENCIA** la **DIAN** podrá imponer al contratista **MULTA** equivalente al **0.20%** del valor del contrato por cada día de mora, sin superar el **10%** del valor del contrato, y podrá declarar el incumplimiento del contrato para hacer efectiva la **CLÁUSULA PENAL** hasta por el **20%** del valor del contrato, pactada como tasación anticipada de perjuicios, y podrá reclamar ante el juez del contrato la indemnización de los mayores perjuicios causados, sin que implique renuncia al cumplimiento de la obligación principal del servicio post-venta. La imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal estarán precedidas de audiencia en la que se garantice el debido Proceso del contratista y el garante de conformidad con el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y Art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.1.4 Plazo para la liquidación del contrato: Aplica

El plazo para la liquidación bilateral del contrato será de seis (6) meses contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo para la liquidación bilateral, unilateral y/o judicial establecido en el Art. 11 de la Ley 1150 de 2007.

5.1.5 Vigencia:

La vigencia del contrato comprende:

(i) el plazo para cumplimiento de requisitos de ejecución;
(ii) el plazo de ejecución del contrato;
(iii) el plazo para cumplimiento de obligaciones postventa; y
(iv) el plazo para la liquidación bilateral del contrato.

5.2 Lugar de ejecución o sitio de entrega

La ejecución del objeto contratado se desarrollará en: la sede de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Urabá, ubicada actualmente, en la avenida la playa contiguo al antiguo aeropuerto Gonzalo Mejía del municipio de Turbo, Antioquia, Colombia

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.

El riesgo**,** es definido como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del Proceso de contratación (incluyendo cuando aplique los de los sistemas de gestión ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo y los correspondientes al Plan Estratégico de Seguridad Vial), estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se pueden realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Los riesgos asociados **al Proceso de contratación** son los siguientes:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externa	Selección	Operacional	Que el día del cierre de la invitación, no se presenten proponentes al proceso de Contratación	Se declara desierto el proceso de selección	2	2	4	Bajo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que los proponentes que se presenten no cumplan con las condiciones establecidas en los Estudios Previos para el proceso de contratación por modalidad Mínima Cuantía	Se declara desierto el proceso de selección	2	3	5	Medio
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de materiales por parte del contratista	Retraso en las actividades de mantenimiento de la sede	2	3	5	Medio
4	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Incremento de precios de materiales	Sobrecosto reflejado en la factura	2	2	4	Bajo
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de materiales defectuosos o de baja calidad	Riesgos de averías y sobrecostos por reposición	2	3	5	Medio
6	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Errores en las cantidades solicitadas o entregadas	Las diferencias entre lo requerido y lo suministrado puede generar retrasos en las actividades de mantenimiento de la sede	1	2	3	Bajo
7	Específico	Interna	Ejecución	Operacional	Accidentes durante cargue y descargue de materiales	Posibles reclamaciones a la Entidad por parte del contratista	2	2	4	Bajo
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que las solicitudes de suministro se realicen al final de la vigencia contractual o que se presenten retrasos en la entrega de los bienes requeridos, impidiendo la ejecución total del contrato antes del 31 de diciembre de 2026	Imposibilidad de ejecutar la totalidad de los recursos contratados, afectación de la satisfacción de la necesidad institucional y eventual constitución de reservas o liberación de saldos	2	3	5	Medio
9	General	Interna	Pago	Financiero	Que no exista disponibilidad o aprobación oportuna del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) para efectuar el pago único del contrato dentro de los plazos previstos	Retraso en el pago al contratista, generación de reclamaciones y posibles afectaciones en la ejecución o cierre financiero del contrato	2	3	5	Medio

N°	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable para implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se termina el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	Entidad Estatal	Se dará respuesta a todas las observaciones s expuestas por los oferentes, evitando que se declare desierto el proceso	2	2	4	Bajo	Si	Entidad Estatal	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Se publica nuevamente la convocatoria del proceso de contratación.	Proceso precontractual
2	Entidad Estatal	Revisar las observaciones a los estudios del proceso de contratación por mínima cuantía a fin de que las directrices del proceso sean claras para todos los interesados	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Etapa precontractual	Etapa precontractual	Se publica nuevamente la convocatoria del proceso.	Proceso precontractual

3	Contratista	Establecer cronograma de entregas, verificar cumplimiento de los tiempos pactados, efectuar requerimientos cuando haya retrasos y aplicar las medidas contractuales correspondientes	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Etapa contractual	31 de diciembre de 2026	Mediante seguimiento del supervisor a las órdenes de suministro, fechas de entrega y actas de recibo	Inicio de contrato y cada vez que se genere una solicitud de suministro
4	Contratista	Exigir al contratista el cumplimiento de los precios ofertados	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Etapa contractual	31 de diciembre de 2026	Verificación de las condiciones económicas ofertadas y revisión de posibles variaciones del mercado	En cada entrega de materiales
5	Contratista	Verificar especificaciones técnicas al momento de la recepción y solicitar reposición inmediata de los elementos que no cumplan los requisitos establecidos	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio del contrato	Etapa contractual	Inspección física y técnica de los materiales recibidos por parte del supervisor o funcionario designado	Al recibimiento de cada bien requerido
6	Contratista	Revisar previamente las órdenes de suministro, realizar control de inventarios y validar las cantidades entregadas frente a las solicitadas	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio del contrato	Etapa contractual	Comparación entre la orden de suministro, la remisión del proveedor y el recibo a satisfacción	En cada entrega de materiales
7	Contratista	Exigir el cumplimiento de las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, uso de elementos de protección personal y procedimientos seguros para manipulación de cargas	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio del contrato	Etapa contractual	Verificación del cumplimiento de las medidas de seguridad durante las actividades de entrega, cargue y descargue	En cada actividad de cargue y descargue que se realice durante la ejecución del contrato
8	Entidad Estatal	Programación anticipada de necesidades de suministro, seguimiento a la ejecución del contrato, solicitud oportuna de bienes por parte del supervisor y control permanente de los tiempos de entrega del contratista	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Fecha de Inicio del contrato	31 de diciembre de 2026	Verificación de la ejecución del contrato frente al cronograma previsto, revisión de las órdenes de suministro emitidas, seguimiento a los tiempos de entrega y análisis de posibles retrasos que puedan afectar la ejecución total del contrato antes del cierre de la vigencia fiscal	Inicio de contrato y cada vez que se genere una solicitud de suministro
9	Entidad Estatal	Verificación previa de disponibilidad presupuestal y financiera, gestionar oportunamente la programación PAC ante la dependencia competente, seguimiento al estado de las cuentas por pagar y radicación completa y oportuna de la documentación para pago	2	3	5	Medio	Si	Supervisor del contrato	Etapa contractual	Etapa contractual	Seguimiento al estado de los trámites presupuestales y financieros, verificar la programación PAC, revisar la radicación de documentos para pago y validar los tiempos previstos para el desembolso	Durante la ejecución contractual y una vez se tramite el pago o se aproxime el cierre de la vigencia fiscal

7. GARANTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **EL PROPONENTE Y EL CONTRATISTA** deberán garantizar a la DIAN el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de la presentación de la oferta, el contrato y su liquidación y los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual.

No obstante, de conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de mínima cuantía, y confluyendo herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se exigirá al contratista constitución garantías para el presente proceso de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. subsección Quinta, sección 1, capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 por cuanto: el pago correspondiente se efectuará una vez se tengan los bienes requeridos y que los mismos, además, cumplan con los requerimientos exigidos por la Entidad, en este sentido, no hay riesgo en el mismo que necesite de la constitución de garantías.

a) Para amparar los riesgos de naturaleza contractual o extracontractual derivados del incumplimiento del contrato: (No aplica)

Las clases de garantías, los riesgos que debe cubrir la garantía de cumplimiento del contrato, el cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual y la suficiencia de las garantías están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.7., 2.2.1.2.3.1.8., 2.2.1.2.3.1.10., 2.2.1.2.3.1.11, 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.14, 2.2.1.2.3.1.15, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015

Garantía solicitada	Cuantía del Amparo-Suficiencia de la garantía	Vigencia del Amparo
Cumplimiento del contrato	Por el 20 % del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato, más seis meses previstos para su liquidación
Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Por el 10 % por ciento del valor total del contrato.	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Por el 10 % del Valor del contrato.	Por un término de veinticuatro (24) meses contados a partir de la entrega de los bienes, la cual incluye el plazo de la garantía legal y suplementaria de calidad
Calidad del servicio	Por el 10 % del valor del contrato	Desde la terminación y recibo a satisfacción del contrato más doce meses

d) Seguro de protección de los bienes (Art.2.2.1.2.3.2.11, D.1082/15): no aplica

Analizados los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato, se evidencia que el riesgo existente es bajo casi que improbable de ***DAÑO DE BIENES DE LA ENTIDAD, CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO***, razón por la cual no es necesario solicitarle al contratista la constitución de contrato de seguro adicional por este concepto.

8. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este Estudio Previo y sus anexos, se evidencia la oportunidad y conveniencia de iniciar el proceso de contratación para cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los fines de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales seccional urabá y satisfacer la necesidad de la División Administrativa y Financiera, en el cumplimiento del objeto establecido.

Atentamente,

Se firma en Turbo/Antioquia, a los treinta (30) días del mes de octubre de 2026.

Aspectos Técnicos:	Aspectos Jurídicos:
YALILE BEATRIZ SUÁREZ ROMAÑA	ALEXI ABUCHAR PALACIO
JEFE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	DESPACHO

Proyectó: Lorena Ortiz Mosquera
Revisó: Dayra Carid Mesa Quintero

Anexos:

1	Anexo N° 1 - Especificaciones Técnicas	(7 folios)
2	Anexo N° 2 – Precios de referencia	(6 folios)
3	Anexo N° 3 – Matriz de riesgos	(4 folios)
4	Anexo N° 4 condiciones adicionales de requisitos habilitantes y otros aspectos del proceso	(33 folios)
5	Borrador anexo N° 5 – Cláusulas contractuales	(18 folios)
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	(1 folio)
6	Cotizaciones	(4 folios)
7	Autorización inicio de Proceso, Art. 2.8.4.3.5, D.1068/2015	(2 folios)